BOLETIN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

AÑO I. | DIRECCIÓN y ADMINISTRACIÓN: Calle de Balcarce 300 | NÚM. 170.

BUENOS AIRES, ENERO 25 DE 1894

Artículo 1º En el «Boletín Oficial», que aparecerá diariamente en la Capital de la República, se hará la publicación oficial de las leyes, decretos, resoluciones, informes y demás datos que den á conocer el estado y movimiento de la Administración.
Art. 2º En el «Boletín» deberán publicarse, asimismo, todos los avisos del Gobierno.
Art. 3º El «Boletín» deberá hacerse circular convenientemente en todas las reparticiones de los tres Poderes del Estado y se distribuirá, en suficiente número de ejemplares, á los Gobiernos de Provincia, Legaciones y Consulados Argentinos.
Art. 4º Los documentos que en él se inserten serán tenidos por auténticos y obligatorios por efecto de esa publicación.—(*Acuerdo del 2 de Mayo de 1893.*)

SUMARIO

DOCUMENTOS OFICIALES

Ministerio del Interior

Decreto nombrando varios empleados de Correos y Telégrafos

(Expediente núm. 212, C/1894.)

Buenos Aires, Enero 24 de 1894.

Visto lo solicitado.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1º Nómbrase con antigüedad del 12 del actual.

Auxiliar de la oficina «La Plata» en reemplazo de Antonio J. Viera que se separa, á Calisto Gonzalez.

Guarda hilos de la oficina de Barra Concepción (15º Distrito) en sustitución de Ramón Camargo que se separa, á Manuel Quiroz.

Jefe de la Estafeta de Arequipos (4o Distrito) en sustitución de Domingo Laflor que renunció, á Celedonio Quiroga.

Guarda hilos de la oficina Susana (5º Distrito) en lugar de Sixto Garcia que se separa, á Leonidas Perez.

Cartero de la oficina de Santa Fé en vez de Fidel Aguirre que fué ascendido, á José Vega.

Jefe de la Estafeta de Lopez (5º Distrito) en reemplazo de Miguel de la Portilla que se separa, á Alberto Revas, con anterioridad del 1º de Diciembre del año próximo pasado.

Auxiliar de la oficina de Tucuman en sustitución de Nicolás Lavalle que fué ascendido, Javier Lascano Argüello.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase á sus efectos á Contaduría General.

SAENZ PEÑA.
MANUEL QUINTANA.

Decreto mandando liquidar á favor del Gobernador de la Pampa Central 439 pesos 67 centavos moneda nacional.

(Expediente núm. 62, P/1894.)

Buenos Aires, Enero 22 de 1894.

Visto este expediente y de acuerdo con lo informado por la Contaduria General.

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1º La Contaduría General procederá á liquidar á favor de la Gobernación de la Pampa Central, la cantidad de cuatrocientos treinta y nueve pesos con sesenta y siete centavos ($ 439,67 m/n) moneda nacional, suma á que ascienden las cuentas del racionamiento de presos policiales de la mencionada Gobernación, durante todo el año próximo pasado.

Art. 2º Dicha suma se imputará al Inciso 24, Item 1º, del Presupuesto del año próximo pasado.

Art. 3º Prévia las anotaciones del caso por la oficina de Contabilidad, pase á la Contaduría General á sus efectos y fecho, comuníquese, publíquese é insértese en el Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
MANUEL QUINTANA.

Decreto mandando liquidar á favor de la Gobernación de Formosa 434 pesos moneda nacional.

(Expediente núm. 75, F/1894.)

Buenos Aires, Enero 24 de 1894.

Visto éste expediente y de acuerdo con lo informado por la Contaduría General.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1º La Contaduría General procederá á liquidar á favor de la Gobernación de Formosa la cantidad de cuatrocientos treinta y dos pesos ($ 432 m/n) moneda nacional, suma á que ascienden las cuentas de racionamiento de presos de la mencionada Gobernación por los meses de Junio y Julio, en el Departamento 2º, Agosto y Setiembre en los Departamentos 2º y 3º y Octubre, Noviembre y Diciembre de la Capital, del año próximo pasado.

Art. 2º Dicha suma se imputará al inciso 25, item 1º del Presupuesto del año próximo pasado.

Art. 3º Prévia los anotaciones del caso por la Oficina de Contabilidad, pase á la Contaduría General á sus efectos y fecho comuníquese, publíquese é insértese en el Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
MANUEL QUINTANA.

Decreto mandando liquidar á favor de Audino é Iribarne la cantidad de 4860 pesos moneda nacional.

(Expediente núm. 2.789, A/1893.)

Buenos Aires, Enero 24 de 1894.

Vistos los expedientes adjunto en que los señores Audino, Iribarne y Cª. gestionan el cobro de la suma de cuatro mil ochocientos sesenta pesos moneda nacional ($ 4.860 m/n), provenientes de los servicios fúnebres para la inhumación de los restos de los ex Senadores al H. Congreso de la Nación, señor Absolón Rojas y doctor Antonio I Crespo y atenta á las liquidaciones practicadas por la Contaduría General en dichos expedientes.

El Presidente de la República en acuerdo de Ministros,

DECRETA:

Artículo 1º Por la Oficina de Contabilidad del Ministerio y con imputación á la partida de eventuales del año ppdo. se abonará á los señores Audino, Iribarne y Cª, la suma de cuatro mil ochocientos sesenta pesos moneda nacional ($ 4.860 m/n), importe de los créditos adjuntos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y fecho, archívese.

SAENZ PEÑA.—MANUEL QUINTANA.—EDUARDO COSTA.—JOSÉ A. TERRY.—LUIS MARÍA CAMPOS.

Decreto exonerando al Auxiliar de Policía don Alberto F. Guevara

(Expediente núm. 4.915, P/1893.)

Buenos Aires, Enero 20 de 1894.

Visto la nota que antecede.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1º Exonérase del puesto de Auxiliar en el Departamento Central de Policía, á don Alberto F. Guevara y nómbrase en su reemplazo á don Eduardo Dasso.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
MANUEL QUINTANA.

Decreto nombrando varios empleados de Correos y Telégrafos

Expediente, núm. 213 C/1894.)

Buenos Aires, Enero 24 de 1894.

De conformidad con lo solicitado,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase con antigüedad del 10 del actual:

Cartero de la oficina de Córdoba, en reemplazo de Roque González que se separa, con antigüedad del 9 del corriente, á Domingo Reyna.

Cartero de la sucursal Centro Sud, en sustitución de José López que renunció, con antigüedad del 9 del corriente, á Salvador V. Monmencu.

Estafetero, en reemplazo de Tomás Livingston que renunció, á Eduardo Spangemberg.

Gefe de la estafeta Cañada Honda (9º distrito), en sustitución de José Paz que renunció, á Lisandro Cordon.

Ordenanza de la oficina de Santa Fe, en lugar de Adolfo Benitez que queda separado á Felipe C. Villanueva, Telegrafista de 4ª clase, Jefe de la oficina «Rio de las Piedras» (18 Distrito) en vez de Rafael Martinez, que renunció, á Zacarías Pérez.

Telegrafista de 4ª clase de la oficina de Salta en lugar del anterior, á Héctor Valenzuela.

Cartero de la sucursal «Centro Norte» en reemplazo de Ambrosio Roberts que renunció, á Mariano Piacentino Buzonista de la Sucursal Boca en vez del anterior á Emilio Iglesias, Cartero de la Sucursal «Centro Norte» en sustitución de Juan Palmarini que se separa á Félix Cruz. Buzonista de la misma en lugar del anterior á José Monzon.

Telegrafista de 4ª, Jefe de la oficina «Barra Concepción» (15 Distrito) en reemplazo de Rufino Meana á Nicandro C. Pesao.

Telegrafista de 1ª de la oficina de Tucumán, en sustitución de Federico Nuñez Astorga, que falleció á Teodoro Souvier.

Telegrafista de 2ª de la oficina de Recreo, (16º Distrito), en lugar del anterior, á Emilio Seuhauser.

Telegrafista de 3ª, de la oficina de Tucumán, en sustitución del anterior, á Nicolás Lavalle.

Cartero de la oficina de San Nicolás, en vez de G. Leguizamón, á Juan C. Arredondo.

Cartero de la oficina de La Plata, en reemplazo de Manuel L. Todito, que renunció, á Domingo Terrero.

Cartero de la oficina Los Hornos, en lugar del anterior, á Jorge Lazarte.

Balijero de la oficina de Concordia, en reemplazo de Laudelino Sanchez, que renunció, á Fidelio Jara.

Guarda-hilos de la oficina Villa Argentina, (2º Distrito), en sustitución de Ramón S. Agüero, que se separa, á Luciano Chancalay.

Cartero de la oficina de Corrientes, en lugar de Leandro Noguera, á Ireneo Acosta.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y páse á sus efectos á Contaduría General.

SAENZ PEÑA.
MANUEL QUINTANA.

Acuerdo y Decreto aceptando una propuesta para proveer carbón con destino al dragado de las Obras del Riachuelo.

(Expediente núm. 92, O/1894.)

Buenos Aires, Enero 24 de 1894.

Visto éste expediente y de acuerdo con la Contaduría General;

El Presidente de la República

ACUERDA Y DECRETA:

Artíulo 1º Acéptase la propuesta de la Sociedad «La carbonera del Puerto de Buenos Aires», quién con arreglo al pliego de condiciones que sirvió de base en la licitación verificada el 3 del corriente, se compromete á suministrar dos mil (2.000) toneladas de carbón Cardiff, con destino al tren de dragado de las Obras del Riachuelo al precio de siete pesos con veinte centavos oro sellado ($ 7.20 oro sellado) por tonelada métrica de dicho combustible y de primera calidad.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva á sus efectos al Departamento de Obras Públicas.

SAENZ PEÑA.—MANUEL QUINTANA.—EDUARDO COSTA.—LUIS MARÍA CAMPOS.

Decreto aceptando una escusación del señor Ministro del Interior

(Expediente núm. 4.839, D/1893).

Buenos Aires, Enero 23 de 1894.

Vista la nota precedente.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1º Acéptase la escusación presentada por el señor Ministro del Interior y pase este expediente para su resolución al ministerio de Justicia Culto é Instrucción Pública.

Art. 2º El señor Sub Secretario del Interior doctor Francisco J. Beazley refrendará este decreto.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
FRANCISCO J. BEAZLEY.

Decreto aprobando lo presupuestado por la Administración del Ferrocarril Nacional Andino, para construir una Estación en el kilómetro 125.

(Expediente núm. 1891, D/92.)

Buenos Aires, Enero 24 de 1894.

Siendo evidente que las razones en que apoyan don Silvano Fúnes y varios vecinos de la ciudad de Rio 4º del pedido de construcción de una Estación en el kilómetro 125 del Ferrocarril Nacional Andino son justificadas, y que con ello se favorecerá los interes generales y en particular los de las poblaciones próximas de esa parte de la línea como lo acreditan los informe recaidos en éste expediente.

Vista la proposición del señor Fúnes á saber:—que cede sin cargo alguno á favor del Gobierno los terrenos que dice ser de su propiedad, ocupados actualmente por el Ferrocarril Andino (kilógramos 124 á 129) á condición de que se construja la Estación por administración en el kilómetro citado; forma conveniente si se tiene en cuenta aparte de las razones expresadas la de que el valor de los terrenos es superior al costo que demandará la obra, segun se vé por el presupuesto respectivo corriente á fojas.

Y resultando de todo esto que la ejecución de la obra de que se trata se impone como un medio eficaz en obsequio de las necesidades de la localidad y beneficio del tráfico de la linea del Andino, y que no importará erogación alguna al Fisco por cuanto lo que en ello se invierta quedará compensado con la propiedad de los terrenos que á este efecto dona el señor Fúnes y cuyos terrenos, como ya se deja dicho, están ocupados por el Ferrocarril Andino sin títulos que justifique su pertenencia,

El Presidente de la República de acuerdo con la Dirección de Ferrocarriles

DECRETA:

Artículo 1º Apruébase el presupuesto formulado por la Administración del Ferrocarril Nacional Andino, por el que se calcula en la suma de siete mil seiscientos ochenta y nueve pesos con noventa y dos centavos ($ 7.689,92 m/n) que será necesario invertir en la construcción de una Estación en el kilómetro 125 de la línea, y cuya obra se ejecutará por administración, como lo indica los informes precedentes.

Art. 2º Acéptanse los terrenos ofrecidos por los señores Fúnes para la realización de estas obras en una zona de 500 metros lineales por 15 metros de ancho, como se indica en el plano adjunto, como también la donación de los terrenos de propiedad del mismo señor, ocupados por la linea, entre los kilómetros 124 y 129.

Art. 3º Procédase á escriturar las dos porciones de terrenos mencionados en el artículo anterior y la construcción de la Estación proyectada, quedando desligado don Silvano Fúnes de las demás obligaciones que se impuso á foja 1.

Art. 4º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva á la Dirección de Ferrocarriles á sus efectos.

SAENZ PEÑA.
MANUEL QUINTANA.

Resolución autorizando á la Empresa del Ferrocarril Central Argentino para construir dos galpones en la Estacion Rosario.

(Expediente núm. 5,096 D/1893.)

Buenos Aires, Enero 24 de 1894.

A fin de facilitar la recepción de las cosechas de cereales y de conformidad con el informe técnico precedente,

SE RESUELVE:

1º Autorizar á la Empresa del Ferrocarril Central Argentino para construir dos galpones de carga en la Estación Rosario con arreglo á los planos adjuntos que quedan aprobados.

2º Comuníquese, publíquese y vuelva á la Dirección de Ferrocarriles á sus efectos.

SAENZ PEÑA.
MANUEL QUINTANA.

Ministerio de Hacienda

Resolución mandando entregar al Gobierno de Corrientes la suma de 160.000 pesos moneda nacional.

Buenos Aires, Enero 24 de 1894.

Considerando:

1º Que el Gobierno y Banco de la Provincia de Corrientes son acreedores del Gobierno de la Nación, por la suma de doscientos trece mil quinientos treinta y seis pesos con veinte y cinco centavos moneda nacional oro sellado ($ m/n oro 213.536,25), importe de la renta de los títulos de Ley de 3 de Noviembre de 1887, correspondiente á los semestres vencidos en Setiembre 1º de 1891, Marzo 1º y Setiembre 1º de 1892.

2º Que ordenado el pago de la suma arriba mencionada por decreto de fecha de Agosto 4 del año próximo pasado, los señores Mallmann y Cª como apoderado de la «Sociedad General de París», que tiene á su vez la representación de las casas bancarias que celebraron con la Provincia de Corrientes el contrato de empréstito de 7 de Noviembre de 1888, se presentaron al Ministerio de Hacienda manifestando que, en virtud de las estipulaciones de dicho contrato y de acuerdo con la Ley de la Legislatura de la citada Provincia de 23 de Agosto de 1888, los intereses de Fondos Públicos Nacionales de 4 y 1/2 por ciento adquiridos por el Banco de la Provincia de Corrientes, se encuentran afectados al servicio del empréstito y no deben en consecuencia ser distraidos de ese destino, en circunstancias en que la Provincia tiene suspendido ese servicio.

3º Qué por Ley núm. 2765 de 18 de Octubre de 1890, dictada para colocar los empréstitos bancarios de las Provincias bajo la autoridad moral de la Nación, ésta, está autorizada para intervenir en el arreglo de sus deudas internas, causa que motivó la suspención de la entrega de los pesos 213.536.25 oro, mandada abonar por intermedio de la Tesorería General al

representante del Banco de la Provincia de Corrientes, por el citado decreto de fecha Agosto 4 de 1893;

4º Que como la retención por parte del Gobierno Nacional de la suma arriba mencionada, ocasiona serios perjuicios al Gobierno de la Provincia de Corrientes, dado el estado precario de su situación financiera, eso no impide teniendo en cuenta precedentes establecidos, que el Poder Ejecutivo Nacional pueda cooperar, en las medidas de sus fuerzas á salvar el crédito y hacer posible la administración regular de la mencionada Provincia en los momentos difíciles porque atraviesa.

5º Que el señor Interventor Nacional, doctor don Leopoldo Basavilbaso, en la época en que ejercía sus funciones como tal, se vió obligado á dirijirse al Gobierno de la Nación, solicitando la suma de pesos 40.000 $^m/_n$, con el objeto de atender á las necesidades más apremiantes de la Administración, suma que le fué inmediatamente acordada;

6º Que aparte de esto, el señor Gobernador de la Provincia de Corrientes ha hecho presente al Poder Ejecutivo, verbalmente, la urgente necesidad que hay en que este ayude en estos momentos difíciles á la Provincia de su mando, solicitando al efecto un préstamo de doscientos mil pesos moneda nacional ($ 200.000) con inclusión de los $ $^m/_n$ 40.000 entregados anteriormente al señor Interventor Nacional doctor don Leopoldo Basavilbaso;

Por estas consideraciones,

El Presidente de la República en acuerdo General de Ministros

RESUELVE:

Artículo 1º De acuerdo con lo solicitado verbalmente por el señor Gobernador de la Provincia de Corrientes y sin perjuicio de los derechos de los acreedores representados por los señores Mallmann y Cª y de los derechos del Gobierno Nacional por razón de la Ley de Bancos Nacionales Garantidos entregar al Gobierno de la mencionada Provincia la cantidad de ciento sesenta mil pesos moneda nacional ($ 160.000 $^m/_n$) que sumados á los cuarenta mil ($ 40.000) á que se ha hecho referencia, hacen la suma doscientos mil pesos moneda nacional ($ 200.000 $^m/_n$) á cuenta del referido crédito, comprometiéndose el Gobierno de la Provincia de Corrientes á pagar esta suma en dos anualidades de cien mil pesos moneda nacianal ($ 100.000 $^m/_n$) cada una, á contar desde la fecha.

Art. 2º La entrega de la mencionada suma de ciento setenta mil pesos moneda nacional ($ 160.000 $^m/_n$) se hará al Gobierno de la Provincia de Corrientes por intermedio de la sucursal del Banco de la Nación Argentina en la Capital de dicha Provincia; en la forma convenida verbalmente entre el señor Gobernador y el señor Ministro de Hacienda de la Nación.

Art. 3º La Contaduría General procederá á imputar la suma de $ 160.000 á una cuenta especial que al efecto abrirá al Gobierno de Corrientes.

Art. 4º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y fecho pase Contaduría General para su conocimiento y demás efectos.

SAENZ PEÑA.—José A. Terry.—Manuel Quintana. Eduardo Costa. — Luís María Campos.

Decreto nombrando varios empleados en la Oficina de Crédito Público Nacional

Buenos Aires, Enero 22 de 1894.

Atento lo expuesto por el Presidente de la oficina de Crédito Público Nacional en la nota que precede,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1º Nómbrase Subtesorero de la oficina de Crédito Público Nacional al tenedor de libros 2º don Aníbal A. Ortega en reemplazo de este, al oficial auxiliar don Juan M. Corvalan y para ocupar esta vacante al ciudadano don Gustavo F. Schizkendantc, con antigüedad de 1º del corriente.

Art. 2º Comuníquese y pase á Contaduría General.

SAENZ PEÑA.
José A. Terry.

Decreto ordenando que el Ordenanza supernumerario de la Tesorería Nacional continúe prestando sus servicios.

Buenos Aires, Enero 24 de 1894.

Vista la nota que precede, de la Tesorería Nacional,

Y considerando:

Que el Ordenanza supernumerario, al servicio de esa repartición, Nicolás Muñoz no ha sido incluido, por olvido, en el Presupuesto para el corriente año, y siendo sus servicios enteramente indispensables.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1º El Ordenanza supernumerario al servicio de la Tesorería General, Nicolás Muñoz continuará en el puesto que actualmente ocupa.

Art. 2º La Contaduría General liquidará mensualmente en la planilla respectiva á contar desde el 1º del corriente mes, la cantidad de ($ 50) cincuenta pesos de curso legal para atender el sueldo de dicho Ordenanza.

Art. 3º Este gasto se atenderá con la partida de eventuales del Departamento de Hacienda.

SAENZ PEÑA.
José A. Terry.

Ministerio de Justicia, Culto é Instrucción Pública

Decreto aceptando la propuesta del señor Hirsth para proveer paños para el vestuario de presos de los Territorios Nacionales.

Buenos Aires, Enero 24 de 1894.

Visto este expediente; lo informado por la Comisión de Cárceles y por la Contaduría General y teniendo en cuenta que se trata de un trabajo urgente, siendo, por otra parte, insignificante la economía que se obtendría en la compra por Administración de los artículos á que se refiere la expresada Comisión de Cárceles,

El Presidente de la República en Acuerdo General de Ministros,

DECRETA:

Artículo 1º Acéptase la propuesta de don José N. Hirsth para proveer á la Comisión de Cárceles, con destino á la confección de vestuarios de invierno para los presos de los Territorios Nacionales, seiscientos veinte y cinco metros de paño azul gris, de lana, segun muestra, al precio de *cuatro pesos con cincuenta y nueve centavos* ($ 4.59 $^m/_n$), pagaderos al contado con el cinco por ciento de descuento (5 %).

Art. 2º Acéptase, igualmente, la propuesta de los señores B. Moreno y Cª para la entrega, con destino á los mismos presos de doscientos cincuenta frazadas, color gris, buena clase, al de *cuatro pesos* ($ $^m/_n$ 4) cada una; y cuatro mil ciento veinte y cinco metros lienzo, de ochenta centímetros de ancho, buena calidad al precio de *treinta y cinco centavos* ($ $^m/_n$ 0,35) el metro.

Art. 3º Autorízase á la Comisión de Cárceles para proceder á la compra, por administración, de los artículos que no han sido licitados pudiendo invertir hasta la suma de ochocientos noventa y un pesos con cuarenta y ocho centavos moneda nacional, ($ 891.48 $^m/_n$) que se pondrá á su disposición, con cargo de oportuna rendición de cuentas y con imputación al inciso 7º, ítem 17, anexo E del Presupuesto de 1893.

Art. 3º Comuníquese á quienes corresponde, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.—Eduardo Costa. — Manuel Quintana. — José A. Terry.

Ministerio de Guerra y Marina

Resolución mandando incorporar á la Plana Mayor Activa á todos los Jefes que han hecho la campaña del Paraguay y no tengan colocación efectiva en el Ejército.

En el expediente elevado por el Estado Mayor General, pidiendo la aprobación de las listas de las Planas Mayores Activa, 1ª y 2ª Reserva, ha recaído la siguiente—

RESOLUCIÓN

Buenos Aires, Enero 17 de 1894.

Vuelva al Estado Mayor General para que incorpore á la Plana Mayor Activa á todos los Jefes que habiendo hecho la memorable campaña del Paraguay, no tengan colocación efectiva en el ejército, y á los que en la actualidad se encuentren en servicio de las intervenciones en las Provincias; llenando las demás vacantes hasta el número que asigna la ley del Presupuesto, con los que á su juicio sean acreedores á esa distinción por sus actitudes y servicios.

SAENZ PEÑA.
Luis María Campos.

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Relaciones Exteriores

Enero 19 de 1894.

Con esta fecha se ha expedido el exequatur de estilo á la patente que acredita á don Antonio Araujo Silva como Vicecónsul de los Estados Unidos del Brasil en esta ciudad.

Ministerio de Hacienda

Buenos Aires, Enero 24 de 1894.—Señor Ministro de Hacienda, doctor don José A. Terry.—Tengo el agrado de comunicar á V. E. que ha terminado el pago del servicio del Empréstito Nacional Interno, correspondiente al vencimiento del mes corriente y atrasados, habiéndose invertido las siguientes sumas:

Pagado por renta....	$	422.325.00
» amortización..	»	195.463.91
Total..............	$	617.788.91

Con lo pagado por amortización se ha retirado un valor nominal de $ 264.400 al tipo medio de 73.927/1000 %.

Queda un sobrante de $ 58.901,20 depositado en el Banco de la Nación por renta no cobrada.

En razón de las amortizaciones extraordinarias, el capital á servir del Empréstito ha quedado en $ 31.131.000. Sobre cuya suma se liquidó el servicio en este último trimestre, habiendo entregado la Caja de Conversión los fondos necesarios á su debido tiempo.

La circulación del Empréstito actualmente es de $ 28.222.300.

Saludo á V. E. con toda consideración.—E. Colombres.—*Miguel A. Gelly*, Secretario Contador.

Consejo Nacional de Educación

SESIÓN 7ª

Día 20 de Enero de 1894

PRESENTES
—
Presidente
Barra
Guido
CON LICENCIA
Granel
García

Abierta la sesión á las 2 1/2 p. m., se dió lectura del acta de la anterior, la que fué aprobada.

En seguida se ocupó el Consejo de los asuntos despachados y se tomaron en consideración las siguientes resoluciones:

a) Resultando contradicción entre lo informado por el Depósito y la Contaduría, respecto á cual es la mejor de las propuestas para la construcción de 4000 bancos escolares, proviniendo esta dificultad de no haberse especificado en las condiciones enviadas por el Depósito el número de cada clase de bancos según el tamaño que deberán licitarse y por otra parte como la propuesta más ventajosa ha sido hecha teniendo en cuenta lo dispuesto por la ley sobre obras públicas y nó al pliego de condiciones formulado por Secretaría, circunstancia que evita al Consejo la concurrencia á la licitación de una de las más bajas.

El Consejo resuelve: desestimar todas las propuestas recibidas, notificando á los interesados en la nueva licitación que tendrá lugar el día 8 de Febrero. Las propuestas se harán por cada clase de banco y tamaño separadamente, haciendo constar en el pliego de condiciones el número de esos bancos en esta forma:

Bancos de cedro con pino de la misma madera, 1ª clase.
Idem ídem ídem ídem 2ª ídem.
Idem ídem ídem ídem 3ª ídem.
Idem ídem ídem ídem 4ª ídem.

Los bancos con pié de fierro serán también 200 y el mismo número anterior para cada tamaño (expediente 3.657.)

b) Sacar á licitación para el día 13 de Febrero la construcción de dos salas (clases) en el edificio escolar calle Malavia, conforme á las especificaciones formuladas por el arquitecto señor Belgrano, que se pondrán á la vista de los interesados (expedientes 988.)

c) Aprobar de acuerdo con lo informado por la Contaduría en la propuesta presentada por don Manuel Aycar, para la construcción de 1.500 extremidades de bancos Norte Americanos á los precios siguientes:

Bancos fin de fila, ó sea bancos asientos á pesos m/n 7.90 c/u.

Bancos principio de fila ó sea bancomesa á pesos m/n 6.98 c/u (expediente 3.373 y agregados).

d) Manifestar á la mayor brevedad, al Consejo Escolar del 2º Distrito, de acuerdo con lo informado por el Inspector de la sección que nó puede despacharse su pedido de útiles, mientras nó reciba la Inspección el inventario de las existencias de cada escuela (expediente 145).

e) Proveer por depósito los textos y útiles escolares solicitados por los Consejos de los Distritos 4º, 7º, 8º y 13º, á excepción de los bancos y armarios como también lo que se indica al márgen de la lista: el mueblaje no se proveerá hasta que la Inspección haga una visita detenida á cada escuela y eleve un informe sobre la necesidad de renovar un número de bancos y armarios determinado (expediente 153 y agregados.)

f) Ordenar se provea por Secretaría los tomos de «El Monitor» y «Memorias del Presidente», si los hubiere, solicitados por el Inspector Nacional de Escuelas de Jujuy (expediente 155.)

g) Mandar proveer por Depósito los útiles que se solicitan para la Escuela de Santa Rosa de Toay, de acuerdo con lo informado por el Inspector y según la lista formulada por éste, (expediente 117).

h) Comisionar al Vocal del Consejo, señor Federico de la Barra, y al Secretario, para que visiten la casa ocupada por la Escuela núm. 14 del 16º Distrito, propuesta en venta por su propietario don Salvador Benedit, á fin de que trasmitan sus opiniones al respecto, (expediente 139).

i) Publicar el informe sobre exámenes de fin de curso, del Consejo Escolar del 15º Distrito, (expediente 146).

j) Autorizar al Consejo Municipal Escolar para renovar la suscripción á dos revistas de Higiene y adquirir las obras que indica en su nota, (expediente 81).

k) Notificar á la señora Julia S. de Curto, de acuerdo con el informe de la Comisión de Hacienda, para que manifieste el precio de cada ejemplar del libro aprobado para lectura, en 2º y 3º grados, (expediente número 3338).

l) Aprobar la rendición de cuentas de la cantidad recibida para gastos de exámenes correspondiente al año pasado, que eleva el Consejo Escolar del 10º Distrito (expediente 140).

ll) Mandar abonar:

Al Consejo de Educación de la Provincia de San Juan, por la subvención nacional correspondiente á los cuatrimestres 1º y 2º de 1893, $ m/n 28.000 (expediente 156).

Al personal docente de la Escuela de Marcos Sastre por sueldos y gastos correspondiente al mes de Noviembre del año pasado, $ m/n 196,40 (expediente 143).

Al preceptor de la Escuela de Santa Rosa de Toay, por los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre del año pasado, $ m/n 354 (expediente 119).

Al personal docente de la Escuela de Martinez de Hoz por el mes de Diciembre de 1893, $ m/n 196,40 (expediente 132).

Se levantó la sesión á las 5 p. m.—Benjamín Zorrilla, Presidente.—*S. Diez Mori*, Secretario.

SECCION 8ª

Día 23 de Enero de 1894

PRESENTES
—
Presidente
Barra
Guido
CON LICENCIA
Granel
García

Abierta la sesión á las 2 1/2 p. m. se dió lectura del acta de la anterior, que fué aprobada.

El Concejo se ocupó en seguida de los asuntos al despacho, y se tomaron las siguientes resoluciones:

(a—Mandar abonar por Tesorería—

A los Consejos Escolares de la Capital, las planillas de sueldos alquileres y demás gastos, correspondientes al mes de la fecha, que importan las sumas siguientes:

Al 1er	Distrito	$ m/n	4.824 43	Exp'te	171
» 2º	»	»	3.808 73	»	172
» 3º	»	»	4.329 90	»	173
» 4º	»	»	5.425 70	»	174
» 5º	»	»	5.362 35	»	175
» 6º	»	»	3.430 90	»	176
» 7º	»	»	8.558 70	»	177
» 8º	»	»	5.621 10	»	178
» 9º	»	»	7.239 10	»	179
» 10º	»	»	—	»	180
» 11º	»	»	5.038 02	»	181
» 12º	»	»	10.610 70	»	182
» 13º	»	»	9.868 58	»	183
» 14º	»	»	14.329 10	»	184
» 15º	»	»	7.629 20	»	185
» 16º	»	»	7.573 20	»	186

Al personal docente de la Escuela de Florida por sueldos y gastos correspondiente al mes de Diciembre del año pasado pesos 196,40. (expediente 131).

A la Compañía Sud Americana de Billetes Banco, por impresión de la Memoria Anual correspondiente á 1892 (á 2º tomo) pesos 1,676.45 m/n (expediente 134.

b) Notificar al señor Federico Stuard lo resuelto por la Comisión y definitivamente por el Consejo, manifestándole que debe expresar su pensamiento á la brevedad posible. (expediente 67 y agregados).

c) Pasar el expediente 194 al Ingeniero señor Caxtel para que investigando si son de necesidad las obras proyectadas en las Escuelas núm. 1 y 2 de 16 distrito, se sirvan formular un presupuesto y pliego de especificaciones, á fin de ejecutar aquellos trabajos.

d) Ordenar se provean por Depósito:

Los útiles escolares solicitados por la Comisión de Educación de Jujuy, para 1894, por valor aproximativamente de $ 9.616;28 m/n debiendo descontarse la parte que le corresponda á aquella provincia de la subvención nacional que le corresponde por el 1er cuatrimestre del corriente año. Comuníquese y pase al Depósito á sus efectos (expediente 3470).

Los útiles escolares para los Distritos 6º y 5º, conforme á la lista formulada por Inspector, agregándose los textos del señor Ferreyra que figuran en los pedidos parciales (expediente 10 y 3602 respectivamente).

e) Dirijir nota al Inspector Nacional de Santa Fé, para que informe sobre la exactitud de lo que se lée en un suelto de «Tribuna», respecto á sueldos impagos á los Maestros de esa provincia.

f) Publicar el informe del Consejo Escolar del 1er Distrito relativo á exámenes de fin de curso (expediente 13).

g) Pasar á sus efectos el expediente 191, á la Dirección de la Escuela Nacional de Profesoras de la Capital.

h) Autorizar al Depósito para imprimir 1,000 ejemplares del formulario que obra en el expediente 162, con objeto de formalizar los contratos correspondientes por útiles licitados.

i) Acusar recibo de la nota del Consejo Provincial de Córdoba, manifestando que se trasmita el expediente, y pasarlo al Depósito para que exprese el valor aproximado de los útiles solitados, (expediente 59).

j) Manifestar al señor Gobernador de Tierra del Fuego que, sabiendo el Consejo el regreso del preceptor señor Galon á esa con el fin de desempeñar sus funciones, queda terminado este asunto, debiendo en adelante el Consejo Escolar exigir, en casos idénticos un reemplazante para que no se interrumpa el funcionamiento de las clases (expediente 101).

k) Archivar los expedientes números 3570, 114 y 118.

Se levantó la sección á las 4 y 1/2 p. m.—Benjamín Zorrilla, Presidente, *S. Diez Mori*, Secretario.

Departamento General de Policía

Enero 24 de 1894.

El Jefe de Policía.

ORDENA:

Se haga saber.

1º. Que en vista de lo informado por la Comisión respectiva, ha concedido premios á la «Constancia» á los individuos de tropa del Cuerpo de Bomberos que á continuación se designa:

De segunda clase: al Cabo 1º José Durán.

De tercera clase: al Sargento 1º Angel Solda; á los Sargentos 2os Francisco Vivone, Francisco Bernaola y Francisco Real; al Cabo 1º Ricardo Sanchez; y á los soldados Agustin Lopez, Canuto Anderico, José Morato, Manuel Sibeira, Eugenio S. Rolle, Fidel Fontan, José Pagés, Antonio Rodriguez, Antonio Conde, José Lanza y Msdesto V. Rubio.

2º Que el sábado 27 del corriente tendrá lugar en este Departamento, á las 4 p. m., la Asamblea de la Caja de Socorros de

Policía y Bomberos con el objeto de elegir la Junta Directiva de ella.

A dicha Asamblea pueden concurrir, de acuerdo con el nuevo Reglamento, los empleados superiores hasta Auxiliares inclusives y sus sumilares geràrquicos y los Jefes y Capitanes del Cuerpo de Bomberos.

3º Que el Oficial Inspector Don Eudaldo Camprubi ha pasado á continuar sus servicios á la Comisaria de la Sección 20ª.

4º Que se ha hecho cargo de su puesto el Comisario Iuspector de la 3ª Circunscripción Don Maximino Godoy; quedando por lo tanto sin efecto lo dispuesto en el inciso 3º del artículo 5º de la «Orden del dia» de 15 del corriente.

5º Que con fecha de ayer han sido ascendidos á Cabos 2ºs los vigilantes Eusebio Polanco, Jacinto R. Gonzalez, y Juan B. Aguirre.

6º Que el señor Juez de Instrución doctor don Servando A. Gallegos comunica, en oficio de 10 del actual, que se ha sobreseido definitivamente en el sumario instruido con motivo del fallecimiento por asfixia por sumersión de don Angel Maggioncaldi, ocurrido el 2 del mismo en jurisdicción de la Sección 18ª.

7º Que el señor Juez de Instrucción doctor don Servando A. Gallegos comunica, en oficios de 16, 18 y 19 del actual, que se ha sobreseido provisionalmente en el sumario instruido con motivo del homicidio perpetrado el 6 del mismo, en la Sección 20ª, en una persona cuya identidad aún no ha podido ser comprobada; en los levantados á causa de los robos efectuados á don Blas Scarpito, doña Luisa Latche, don Carlos Frias, don José R. Martinez, don Tristán Suarez, don Juan Noblia y doña María Pelazza; en los incoados con motivo de los hurtos de que han sido victimas doña Victoria Uriburu y los doctores Cárlos y Manuel Carlés, y en el instruido en virtud de la estafa efectuada á doña María Rissa; debiendo no obstante proseguirse las pesquisas hasta descubrir los autores de esos hechos.

Queda nombrado Comisario de guardia para mañana 25 el Comisario de la 3ª Circunscripción don Maximino Godoy.

Dirección General de Rentas

En el expediente núm. 332, iniciado por la Aduana de La Plata, consultando interpretación del art. 3º de la Ley de Aduana y adjunta una solicitud de la de 30 gallinas y 12 faisanes, de don V. Graelle, ha recaido la siguiente resolución:

Enero 23 de 1894.

Señor Administrador de Rentas: — Las gallinas y faisanes están incluidos en el art. 3º de la Ley de Aduana; los canarios, quizás, por sus condiciones especiales, están excluidos; así, que no hay inconveniente en el libre despacho que se solicita. —*A. Baldes Rosas.*

En el expediente núm. 2227, iniciado por Ocanto J. N., solicitando anulación de patente, ha recaido la siguiente resolución:

Enero 23 de 1894.

Resultando que el recurrente no ha concurrido á la reiteradas citaciones que se le ha hecho por la mesa de Entradas de la Administración para notificarse de la resolución recaida en el presente reclamo cuya demora si continuara traería aparejados perjuicios al Fisco porque se le priva del percibo del impuesto que lejitimante le corresponde.

Vuelva á la Administración del ramo para que proceda al cobro de la patente con mas la multa por intermedio del cobrador Fiscal.—*D Latorre.*

En el expediente núm. 257, iniciado por Aguinaga M., solicitando devolución por Contribución Territorial, ha recaido la siguiente resolución:

Enero 23 de 1894.

Resultando de los informes que preceden justicado el presente reclamo.

Elévese con nota á la superioridad solitando la devolución de la suma de doscientos sesenta pesos moneda nacional de curso legal ($ 260 m/n) abonados demas por el recurrente, prévia reposición de sellos. —*D. Latorre.*

En el expediente núm. 2.423, iniciado por Segers P. A. solicitando reconsideración á una resolución.

Enero 23 de 1894.

De ordenado con el informe del Inspector señor Lamas, se resuelve:

Estése á lo resuelto con fecha 2 de Setiembre del año de 1893 del expediente núm. 2.423 y repóngase los sellos. — *D. Latorre.*

En el expediente núm. 28, iniciado por Terrero Eduardo. comunicando que algunas personas se ocupan del corretaje de seguros sin estar provistos de la patente correspondiente.

Enero 22 de 1894.

En vista de la denuncia del señor Terrero y de lo informado por el Inspector de Avaluadores sobre el asunto de que se trata, y de lo que establece el artículo 49 de la Ley de Patentes del año 1893, se resuelve:

Se solicita del señor Procurador General de la Nación su dictámen sobre el proceder que se debe adoptar en estos casos. —*D. Latorre.*

En el expediente núm. 2581 iniciado por Silva contra O. Bemberg y Cª. sobre diferencia de calidad, ha recaido la siguiente resolucion:

Enero 24 de 1894.

Examinado la muestra del vino en cuestión y teniendo en cuenta las consultas hechas á varios comerciantes importadores en el ramo la Dirección General de Rentas resuelve: declararlo comprendido en la partida núm. 3767 de la tarifa vigente. A sus efectos vuelva á la Aduana de la Capital con la respectiva muestra.— *D. Latorre.*

En el expediente iniciado por Pilit Pina, solicitando reconsideración á una resolución de calidad ha recaido la siguiente resolución:

Enero 24 de 1894.

Examinada la muestra del vino en cuestión y teniendo en cuenta las consultas hechas á varios comerciantes importadores en el ramo, la Dirección General de Rentas resuelve: confirmar de fecha 28 de Octubre del año próximo pasado que corre á fojas 6 vuelta del expediente adjunto á sus efectos vuelva á la Aduana de la Capital con las respectivas muestras.—*D. Latorre.*

En el expediente iniciado por Barrera contra García Hnos. sobre diferencia en lo manifestado ha recaido la siguiente resolución:

Enero 24 de 1894.

Examinado la muestra del vino en cuestión y teniendo en cuenta las consultas hechas á varios comerciantes importadores en el ramo, la Dirección General de Rentas, resuelve:

Declararlo comprendido en la partida número 3.767 de la tarifa vigente.

A sus efectos vuelva á la Aduana de la Capital con la respectiva muestra.—*D. Latorre.*

En el expediente iniciado por Barrera contra Guillermo A. Seré, sobre diferencia de calidad, ha recaido la siguiente resolución.

Enero 24 de 1894.

Examinada la muestra del vino en cuestión y teniendo en cuenta consultas hechas á varios comerciantes importadores en el ramo, la Dirección General de Rentas, resuelve: confirmar su fallo de 20 de Octubre del año próximo pasado que corre á fojas dos vueltas del expediente adjunto. A sus efectos vuelva á la Aduada de la Capital con la respectiva muestra. —*D. Latorre.*

En el expediente núm. 379 iniciado por Wowus Jose y Cª. sobre privilegio de paquete vapor «Casos» ha recaido la siguiente resolución:

Enero 24 de 1894.

Concedido pase à la Administración de Contribución Territorial y Patentes para que inscriba al vapor de que se trata en la matrícula de vapores de carga con privilegios aduaneros espidiendo la patente por el presente viaje y en lo sucesivo por todos los que haga.—*A. Baldes Rosas.*

En el Expediente núm. 337 iniciado por Puerto Ocampo, Resguardo adjuntando comprobante de gastos hechos ha recaído la siguiente resolución:

Enero 24 de 1894.

Pase al habilitado de Dirección para el abono correspondiente estraiga los documentos de la referencia y fecho archívese por Secretaria.—*D. La Torre.*

En el expediente núm. 137, iniciado por el Administrador de Rentas de Santa Fe, dando cuenta de los sumarios por contrabandos de tabaco iniciado por esa Administración el año próximo pasado y medidas que sería conveniente tomar para procurar invitarlos en lo sucesivo ha recaido la siguiente resolución:

Enero 24 de 1894.

Vuelva nuevamente á la Administración de Rentas de Santa Fé, para que pida presupuestos de la lancha que solicita, como se ordenó por decreto anterio al final del mismo.—*D. La Torre.*

En el expediente núm. 374, iniciado por Donovan Hansen, solicitando privilegio de paquete para el vapor «Salopia», ha recaido la siguiente resolución:

Enero 22 de 1894.

Concedido pase á la Administración de Contribución Territorial y Patentes para que inscriba al vapor de que se trata en la matrícula de vapores de carga con privilegio aduanero, espidiendo la patente por el presente viaje y en lo sucesivo por todos los que haga.—*A. Baldes Rosas.*

En el expediente núm. 2.237, iniciado por Terdá, Saime y Cª, comunica haber clausurado su establecimiento industrial, ha recaido la siguiente resolución:

Enero 22 de 1894.

Vuelva á la Administración del ramo, para que proceda como lo indica en su precedente informe, ordenándose á la mesa de entradas tome nota en un libro especial del nombre de todos los peticionantes que no hayan repuestos los sellos de las solicitudes anteriores como en este caso á fin de que no se dé curso á ninguna otra sin que antes hayan repuesto los sellos que adeudan.—*D. Latorre.*

En el expediente núm. 310 iniciado por Roiy y Canals Juan solicita se salve un error en los recibos por Contribución Territorial, ha recaido la siguiente resolución:

Enero 22 de 1894.

Resultando de los informes que proceden que el recurrente creyendo abonar el impuesto de Constribución Territorial del año 89 por su propiedad abonó por otra que no era la suya.

Se resuelve:

Vuelva á la administraión del ramo, para que proceda como indica en su precedente informe y reponganse los sellos.—*D. La Torre.*

En el expediente núm. 3.441 iniciado por Guzman Pedro, solicita se le clasifique su negocio de almacen, ha recaido la siguiente resolución:

Enero 24 de 1894.

Resultado de los informes que preceden que es incobrable el impuesto de patente del negocio de que se trata.

Vuelva á la administración del ramo, para que proceda á hacer la anotación en el padrón respectivo, poniendo en la partida correspondiente las palabras de *no existe.*—*D. Latorre.*

En el expediente núm. 2.143, iniciado por Dufur Juan, solicitando del impuesto territorial, ha recaido la siguiente resolución:

Enero 22 de 1894.

Resultado de los informes que preceden que el recurrente pagó de buena fe el impuesto de Contribución Territorial por sus propiedades con frente á las tres calles, hágase mencionar en la creencia que se encontraban comprendidas todas ellas, habiéndose omitidos las dos de la calle de Córdoba por las cuales se le cobra ahora con más la multa, se resuelve:

Exonerarlos de la multa por el año 92. A sus efectos pase á la Administración del ramo para que se haga efectivo el cobro que adeuda por dicho año sin la multa y repongánse los sellos.—*D. Latorre.*

En el expediente núm. 65 iniciado por Mercado de Abasto Proveedor, reclama de la patente y multa que se le impone, ha recaido la siguiente resolución:

Enero 22 de 1894

Agréguese el expediente caratulado de «Dirección General de Rentas», consulta al señor Procurador del Tesoro núm. 5,629 del año próximo pasado, y con el dictámen que en este se establece, la Dirección de Rentas, resuelve:

No comprenderle á la Sociedad que explota el edificio del Mercado de Abasto, la patente como Sociedad Anónima por no ser á las que se refiere el inciso 4º del título 1º de la Ley.

A sus efectos vuelva á la Administración de Contribución Territorial y Patentes, notificándose prévia reposición de sellos y archívese.—*D. Latorre.*

En el expediente núm. 5.917, iniciado por la Aduana del Paraná. Comunica no haber llegado á ese puerto la balandra «Segesta», cargada de tabaco, ha recaido la siguiente resolución:

Enero 22 de 1894.

Resultando que el buque de que se trata descargó la carga á que se hace referencia en la Aduana del Rosario.

Contéstese haciéndole saber al Administrador del Paraná y archívese. — *D. Latorre.*

En el expediente núm. 346, iniciado por Zavaleta Salvador A. Solicita pronto despacho de un certificado de deuda de patente, ha recaído la siguiente resolución:

Enero 22 de 1894.

Vuelva á la Administración del ramo, para que se deje sin efecto la patente que se le cobra á Peryarola, por resultar de los informes que preceden, que no es el recurrente el deudor á quien se busca, anotándose en el padron respectivo, en la partida correspondiente, que no existe Francisco Mosito, deudor de la patente, y repónganse los sellos—*D. Latorre.*

En el expediente núm. 4732, iniciado por el Comisario de Tierra Santa, solicitando exoneración de Contribución Territorial, ha recaido la siguiente resolución:

Enero 22 de 1894.

Resultando de los informes que preceden, que la propiedad de que se trata, está comprendida en el art. 10 de la Ley de la materia, se resuelve:

Exonerarla por el impuesto de Contribución Territorial, por el año 92.

A sus efectos pase á la Administración del ramo y repónganse los sellos.—D. *Latorre.*

En el expediente núm. 2.753 iniciado por Quintana Mariano. Solicita devolución de 355 $ m/n ha recaido la siguiente resolución:

Enero 22 de 1894.

Vuelva á la administración del ramo, para que el cobrador fiscal que corresponda se traslade á la propiedad que dice el recurrente no perteneciente expidiéndose si la deuda por los años que se reclama á fin de averiguar á quien pertenece dicha finca y si resulta ser otro su propietario se le exije el cobro con más la multa é informe al respecto.—*D. Latorre.*

En el expediente núm. 390 iniciado por Gordilla y Cª Angel. Solicita exoneración ha recaido la siguiente resolución:

Enero 23 de 1894.

En vista de las actuaciones que se acompañan de la Aduana de la Capital exonérense de los derechos de puerto y permanencia al pailebot «Magallanes», por los dias que hizo operación en cuarentena á sus efectos pase á la oficina de recaudación.—D. *Latorre.*

Administración General de Sellos de la Nación

Producido de la venta de papel sellado el dia 22, $ 2.298.6.

Idem ídem el día 23, $ 8.666.85.

Patentes y marcas de fábricas

OFICINA ANEXA AL DEPARTAMENTO DE OBRAS PÚBLICAS

Han pedido inscribir marcas:

Gonzalez, «Manola», para comestibles y bebidas.

Rolón y Cª. «Beduinos», para cigarrillos.

Ochrtmam, «Fluido sin color», para antisárnico.

Schleiper y Cª: «Cabeza de caballo, etc», para alambre.

Pini hnos., «Imperial», para pinturas que introduce.

Agar Cross y Cª: «Aemotor», para molinos de viento.

Meinke é hijos, «El Churrinche», para pinturería, ferretería, etc.

Arechavala y Cª; «Cesta», para extracto de tabaco.

Garcia: «Pilsen», para cigarrillos, tabacos, etc. «Para mí», para las mismas mercaderías.

Pearson y Cª: «El Farol», «Don Quijote», «Cuatro flores», »El Victorioso», «La Guadañadora», «La Zebia» y «El búfalo» para tejidos, confecciones, etc.

James y Cª. «Caledonian» para especifico.

Schleiper, «Sala» para ginebra, Cartier «Bitter Cartier» y «Apcritive «Cartier» para bebidas.

Porter; «Caballo» para maquinarias.

Ellis, «La moderna» para sastrería etc.

Ghio, «La Patria Unita», para un diario.

Parpagliani, «Escudo», etc., para tejidos, comestibles, etc.

Hottehiman, «Leon», para productos químicos.

Farini é hijos, «Lambaré», para yerba mate.

Carreras, «La Chiva», para tejidos.

Han pedido inscribir patentes

Desplats, por 10 años para «Contrapeso automático».

Puppo, por 10 años, para «Aparato de biselar y dorar tarjetas».

Delhaye, por 10 años, para «Barniz incombustible».

Parrouty, por cinco años, para «Aparato vinificador.

Salmasiraghi, por 10 años, para «Fabracación de engrudo»

San vestre, por 5 años, para «Botecitos aéreos»

Se han concedido marcas:

A. Gatelli y Dando, «El ancla» para zapatería.

A Barclay y Cª, «Plaza de toro» para tejidos.

Pearson y Cª, «La España», «Cuatro flores de lis «El Victorioso Jasmín del Cabo» para tejidos, confecciones, etc.

Diesel, «Lacosicra ancla», para extracto de alquitran.

Agar Cros y Cª «Aermotor», para molinos.

Schlieper y Cª «Cabeza de caballo y herradura» para alambre.

A Walter Chush, por 10 años, para «Mejoras en máquinas de vapor».

A Rogeré, por 5 años, para «Cajas de fósforos».

A Yerrea, por 8 años y 3 meses, adición á la patente núm. 1073 sobre bajas de fósforos.

A Adbo, por 10 años para «Mejoras en trucks de bojies».

A Walter, por 5 años, para «Aparato de aereacción de líquidos».

A Raff, por 10 años, para «Envases de cigarrillos y fósforos».

A Sumbrand, por 10 años, para «Sistema de pinsa de cortar las uñas».

A Drysdale, por 10 años, para «Sembradora automática».

Pini Hnos, «Imperial», para pintura, etc,

Plaut y Cª, «Balanza», para botones.

Garcia y Cª, «Ché», para cigarros y «Pilsen» para la misma mercadería.

Arechavala y Cª, «Cesta», para extracto de tabaco.

Barryns, «Perdiz y Liebre», para salsas.

Otonello y Cª, «Corona», para bulones y remaches.

Ratto, «La rosa amarena», para aguas gaseosas y «Margarita» para aceite.

Hine y Cª, «Ciervo y Estrella», «Ciervo V. S. O. P.», «Ciervo S. O. P.», «Ciervo y Tres Estrellas», «Ciervo V. O.» y «Ciervo Dos Estrellas» para cognac.

Pesce, «Jarron y racimo», para licores.

Se han concedido patentes:

A Capone, por 10 años, para «Aparato volador».

A Howard, por 10 años, para «Junturas y conexiones para ejes».

A Stone, por 10 años, para «Embroque de fricción de segadoras».

A Howard y Geddes, por 10 años, para «Máquina de esquilar».

A Podestá, por 10 años, para «Cocina económica productora de gas».

A Mac-Junes, para «Podadora Hércules».

A Correa, por 10 años, para «Nueva disposición de afirmado para calles».

A Janssens, por 5 años, para «Avisador eléctrico de incendio».

A Abadié, por 10 años, para »Bomba automática para cerveza y otros líquidos».

A Carbone, «Adicción á núm 1343, sobre cajas de fósforos».

A Alexandre, por 5 años, para «Armarora metálica de botones de cisne».

A Maschinenfabrik, por 5 años, para «Producción del gas carbónico».

A Ferrari, por 5 años, para «Avantren para arados».

A Nordemann, por 5 años, para «Avisador lápiz reclame»,

Estado Mayor del Ejército

Enero 24 de 1894.

ORDEN GENERAL

Para su conocimiento y demás efectos, se transcribe á V. S. la resolución de fecha 20 de Diciembre último recaida en la nota de V. S. de fecha 27 de Noviembre elevando la pasada por la Inspección General de Sanidad del Ejército en 24 del mismo, cuyo tenor es el siguiente.

Buenos Aires, Diciembre 20 de 1893— Sin perjuicio de la resolución que corresponda en la denuncia contenida en el parte del Jefe de la circunscripción del Norte de la Provincia de Buenos Aires durante la pasada rebelión referente á falta de Médicos á que alude y el reclamo interpuesto, teniendo en cuenta que está prohibido á todo militar por Orden General del Ejército de 18 de Noviembre de 1890, hacer publicaciones en los periódicos que importen criticar los actos del Gobierno ó sus superiores gerárquicos y todas las

que serelacionen con el servicio, cuya Orden General ha sido infinjida por el señor Inspetor General de Sanidad del Ejército al publicar en el diario «La Prensa» un remitido rebatiendo un parte oficial sometido á la aprobación del Gobierno y considerando: Que las infracciones á desposiciònes mandadas observar revisten mayor gravedad cuando ellas parten de personas que invisten el caracter de Oficiales Generales que estanen el deber de dar ejemplos á sus sobordinados del respeto y acatamiento que ellas imponen: El Presidente de la República. Dispone: Se aperciba al señor Inspector General de Sanidad del Ejército por haber infrinjido la Orden General de 18 de Noviembre de 1890 haciéndole saber que, en atención á sus largos servicios prestado al Ejército, se modifica en esta parte lo dispuesto en artículo 3o de la Orden General citada,

Comunique á quien correponda, hágase saber por la Orden General y archívese. — SAENZ PEÑA. *Luis M. Campos.*

—

Lo que se hace saber al Ejército para su conocimiento.

Winter.

Departamento de Obras Públicas

Buenos Aires, Enero 24 de 1894.

Al señor Ministro del Interior doctor don Manuel Quintana.

Cúmpleme presentar el informe correspondiente al último trimestre del año próximo pasado, sobre los trabajos efectuados por este Departamento ó con su intervención.

Este informe está basado en los datos suministrados por los respectivos Jefes de las diferentes Secciones del Departamento.

Ferrocarriles del Estado

En el ramal de Dean Funes á Chilecito, sección de Bichigasta á Chilecito, no se ha efectuado ningun trabajo. Hay tan sólo que constatar, que no se han producido desperfectos en las obras existentes, apesar de las fuertes lluvias.

Ferrocarriles Garantidos

Trasandino—Los trabajos de esta linea se prosiguen con mucha regularidad, llegando la punta de rieles al kilómetro número 140.300.

Durante el trimestre fueron colocados 1518 metros lineales de via sistema Abt, y 3380 metros lineales de vía ordinaria; además, 190 metros lineales de vias auxiliares con dos cambios.

La via está balastada hasta el kilómetro 131.

Se han removido 19.400 metros cúbicos de tierra y 2850 metros cúbicos en roca.

Se colocaron para defensa de terraplenes 5650 metros cúbicos de piedra en seco.

En Zanjon Amarillo se terminó el puentecito de 5 metros de luz, habiéndose hecho 240 metros cúbicos de mamposteria y colocado las vigas de fierro.

Se ha colocado provisionalmente el telégrafo, entre Río Blanco y Punta de Vacas.

El personal ocupado el 31 de Diciembre, era de 270 obreros, 4 ingenieros, 10 capataces, 4 máquinas, 50 wagones y 31 animales.

Se han hecho obras provisionales de importancia.

Nordeste Argentino—Sólo se tienen datos de trabajos efectuados en el mes de Octubre:

Linea á Mercedes—Ensanche de terraplenes, 3766 m3 de tierra movida. Una alcantarilla de 4.00 m. de luz con 22 m3. de mampostería.

Linea á Libres—Limpieza de zanjas y desmontes, 374 m3 de movimientos de tierra.

Ensanche de terraplenes, 3058 m3 id Balasto de pedregullo 1900 m3.

Levantamiento con tierra 1400 m3.

Los trabajos de construcción siguen suspendidos, ignorándose cuándo continuarán.

Villa Mercedes á la Rioja—Continúan suspendidos los trabajos de construcción de esta linea.

Por lo visto los trabajos en los diferentes lineas durante el trimestre ha sido relativamente insignificantes, mientras que en la Oficina de la Inspección General se han estudiado é informado numerosos asuntos, entre los que pueden mencionarse los siguientes:

Mejoras en la Estación Retiro, (F. C. C. A.)

Conservación de las Obras entre Salta y Carril del Ferrocarril Central Norte.

Expropiación de terrenos para la Estación Jujuy, Ferrocarril Central Norte.

Terminación de las Obras de la Estación Salta, (Ferrocarril Central Norte.

Pago de materiales suministrados por la Empresa Juan Jackson á la Administración del Ferrocarril Dean Funes á Chilecito.

Libre introducción de materiales para el Ferrocarril Central Argentino.

Estudios del puente sobre el Rio Agi en el Ferrocarril Andino.

Contrato *ad-referendum*, para la provisión de los tramos del Puente sobre el Rio Chajan, en el mismo Ferrocarril.

Liquidación de las Obras de reconstrucción del Ferrocarril Central Córdoba, exponiendo los motivos para informar en desidencia con la Comisión del Consejo.

Conducción de pasajeros entre la Estación Rio Blanco y la punta de riles en el Ferrocarril Trasandino.

Modificaciones en la linea de explotación del mismo Ferrocarril, propuestas por la Administración.

Libre introducción de materiales para el Ferrocarril de Buenos Aires y Rosario, dos diferentes expedientes.

Aprobación del Plano de ensanche de la Estación Zenón Pereyra, en el mismo Ferrocarril.

Desviación de los vias en el Paseo Colón del Ferrocarril Buenos Aires y Ensenada, para habilitar algunos lotes de los terrenos del Puerto que ya habian sido vendidos.

Libre introducción de materiales para el Ferrocarril Provincial de Tucumán, con comprobación sobre el terreno, del empleo de dichos materiales.

Construcción de una Estación de 4a clase en el kilómetro 71 del Ferrocarril al Pacífico.

Proposición de medidas á adoptarse para la seguridad de los trenes en el mismo Ferrocarril.

Instrucciones referentes á la inspección de la misma línea hasta Villa Mercedes (Buenos Aires), á los fines pedidos por la Liga Agraria.

Documentos relativos á la inauguración de los trabajos del Ferrocarril de Lujan á Melincué.

Pedido de materiales pertenecientes al Ferrocarril Central Norte, formulado por el Inspector General de las Obras del Riachuelo.

Datos altimétricos y de distancias de las Estaciones de los Ferrocarriles de la República.

Varias notas y comunicaciones relativas al servicio de la Sección de Ferrocarriles.

Varios expedientes de patentes, etc.

Fueron declaradas caducas las siguientes conseciones de Ferrocarriles, por nó haber cumplido los concecionarios con lo establecido en las respectivas leyes de concesión.

Ferrocarril de San Pedro (Buenos Aires) á Rosario de la Frontera.

Ferrocarril de Zárate á la Boca del Riachuelo.

Fueron declaradas caducas á pedido de los concesionarios las siguientes:

Ferrocarril de Victoria á San Justo.

Ferrocarril de Capilla del Señor á Pergamino.

Puentes y caminos

Puentes en construcción.—En el puente sobre el Rio Santa Lucia en Corrientes se dió principio á la colocación de las columnas del estribo y pilar de uno de los viaductos metálicos, y se ha proseguido la construcción de uno de los viaductos de madera; lo mismo que los movimientos de tierra para los terraplenes de acceso.

La suma invertida en estos trabajos asciende á $ 12.467, 69/100 c/l.

En el puente sobre el Río Batel, en la misma provincia han estado paralizadas las obras, porque los contratistas Delpunto y Ca., manifestaron al P. E. estar imposibilitados para dar cumplimiento á su contrato. Con tal motivo el contratista del Puente Santa Lucia, que también habia tomado parte en la licitación se ha presentado proponiendo terminar el puente, siempre que se acepten los precios de su propuesta, la que ascendia á unos 9.000 pesos mas que la de los señores Delpunto y Ca.

En el puente sobre el Río del Valle, en Catamarca; se prosiguen los trabajos con actividad; habiéndose armado el segundo tramo de la superstructura metálica y falta para entregar las obras del servicio público, solo terminar algunos movimientos de tierra y la calzada de macadam en el terraplen de acceso.

En el Puente sobre el Río Grande de Jujuy, se ha terminado el armamento de la superstructura metálica y empezado la colocación del piso de madera.

Los trabajos hechos durante el trimestre han sido de poca importancia.

Conservación de Puentes.—En el puente sobre el Río Gualeguay se han arreglado los taludes principalmente sobre el viaducto de Vanija y el puente metálico, y se ha levantado la calzada. Se han traído del Uruguay ocho vigas de fierro del muelle, para mejorar los estribos del puente metálico.

Se invirtieron en estos trabajos $ 1.800.

En el puente del Riachuelo de Corrientes, se atendió á la conservación de éste y á la de los caminos de acceso, habiéndose invertido la suma de $ 750.

Se ha atendido igualmente á la conservación del puente sobre el Carcarañá, mediante un gasto de $ 180.

En el puente sobre el Río Quinto, en Villa Mercedes, se ha continuado el desmonte del camino del puente á la Villa y se ha refaccionado la calzada, habiéndose invertido en estos trabajos la suma de $ 1.800.

En el puente sobre el Río Mendoza en Luján se efectuaron algunas refacciones en el parapeto y en el macadam de la calzada.

En el puente sobre el Río San Juan se atendió á la conservación de las rampas y calzada.

Se procedió al alambrado del terreno expropiado para formar los terraplenes de acceso.

En el puente sobre el Río Arenales, provincia de Salta, se reconstruyó la calzada y dióse una mano de pintura á la superstructura metálica.

El puente Velez Sarsfield en Salta, se encuentra en bastante mal estado, siendo necesario renovar el piso y las barandas, obras presupuestadas en $ 10.500 más ó menos.

El puente provisional sobre el Riachuelo en Barracas, se encuentra en estado verdaderamente comprometido y es de suma urgencia que se resuelva sin pérdida de tiempo la construcción del puente definitivo á fin de evitar que se interrumpa el tráfico, lo que no tardará en producirse por causa del deterioro del puente.

Por lo pronto lo que corresponde es sostener hasta donde sea posible el puente existente mientras está construido el difinitivo y una de las medidas más urgentes es la de reconstruir el piso que está podrido y presenta ya varios agujeros.

Conservación de caminos.—Durante el trimestre se ha atendido á la conservación aun que sea solo parcialmente, de los siguientes caminos de la República:

Salta, Cafayate.
Salta, Jujuy por los Sauces.
Jujuy, Bolivia por Humahuaca.
Salta, Bolivia por Quebrada del Toro.
Jujuy, Perico.
Estación Perico, Perico del Carmen.
Estación Perico, Orán.
Jujuy, Palpalá.
Trancas, Cafayate.
Tucumán, Guacra.
La Sebila, Catamarca.
El Totoral, ídem.
La Negrilla, ídem.
Rioja, Chilecito.
Estación Paequia, La Rioja.
Rioja, Chumbicha, Tinogasta.
Idem á los cerros de Famatina.
San Cárlos, Vegas Peladas, Mendoza.
Uspallata á Chile.
Villa Mercedes, Victorica, San Rafael.
Al alto de la Sierra, San Juan.
A Albardon y Caucete, idem.
A Jachal, ídem.
Avenida á Belgrano (Capital).
Al Puente Alsina, ídem.

Obras Hidráulicas

PUERTO DE LA CAPITAL

Canal del Norte—El volúmen cargado en los certificados es de 169.864 metros cúbicos de los que 59.134 m.^{3} corresponden al mes de Diciembre.

Dique Nº 4 y Esclusa Norte—El trabajo efectuado es el siguiente:

Escavaciones...........	105407	m^3
Mampostería de piedra..	2297	»
Hormigón..............	352	»
Sillería..............	337	»
Albañilería de ladrillos...	253	»
» » conts.....	220	m^2
Revoque...............	285	»
Uñas..................	Nº 10	
Escaleras de hierro......	» 1	
Hierro fundido en los muros..................	1524	kilóg.
Idem forjado en el conducto de caños.........	1828	»

Vías, etc.—Se empleó 1, 5 m^3 de hormigón en el relleno entre rieles y contrarieles en los muelles del Dique Nº 1; 7.30 m^3 de quebracho en la vía de pescantes y guardacambios en el costado oriental del pasage 1-2; se colocó 29/5 m l. de vía general y 113 m l. de contra ril.

El importe de los certificados expedidos por los trabajos durante el trimestre asciende á la suma de $ 774.794 29/000 oro sellado.

Varios—Se ha expedido además los certificados correspondientes al terraplenamiento del Paseo Colón entre las calles Victoria y Belgrano, contratado con el señor Castagnone y Cª, según los cuales el volúmen de tierra empleado fué de 17.033 m^3.

Se levantaron perfiles transversales en el terraplen de la calle Estados Unidos con motivo del ensanche ordenado para el mismo; trabajo que está para ser terminado.

Se formuló un proyecto de unión de la Avenida del Puerto con la calle Pedro Mendoza.

Puerto del Rosario—Con la ejecución del adoquinado quedaron terminados los trabajos de la 1ª Sección confiados al señor Canals.

El Departamento procederá á tazar dichas obras en cumplimiento de lo resuelto por el Gobierno Nacional.

Puerto de la Concepción del Uruguay—Se terminó el armamento del último pilar, el enmaderamiento de la parte habilitada y la extracción del primer tramo de boble vía.

Se dió comienzo al levantamiento del tramo de doble vía contigüo á la gran plataforma, trabajo que presenta dificultades.

Se atendió á la conservación del resto de las obras, plantación de árboles etc.

El movimiento habido en el muelle ha sido de 2.533 toneladas, en su mayor parte de leña, trigos y lanas.

Muelle de Corrientes.—El ingeniero Pallavicini, jefe de la Sección de Corrientes, no ha remitido hace mucho tiempo, ninguno de los informes mensuales que debería pasar conforme á lo establecido en el artículo 29 de la Ley Orgánica del Departamento. Por esta razón no hay datos precisos sobre las operaciones efectuadas en lo relativo á dicha obra, pero por otro conducto se tiene noticia de que la parte principal de la obra está terminada y que solo falta ejecutar detalles que demandarán poco tiempo.

Provisión de agua á La Rioja.—Estos trabajos han continuado con regularidad con excepción del mes de Diciembre en que las lluvias los han dificultado.

El día 31 de Diciembre el conducto completo llegaba al kilómetro 5.251.

Provisión de agua á Catamarca.—Estas obras continúan paralizadas. La parte construida se conserva sin mayor deterioro.

Pozo del Valde.—No se ha recibido el informe trimestral correspondiente. En el mes de Diciembre se tenía todo listo para proseguir la limpieza del pozo.

Estudios.—Se han enviado comisiones para la canalización del Riacho de la Atalaya y en Hernandarias, con el objeto de verificar si se han modificado las condiciones locales desde que se hicieron los primeros estudios en 1885.

—

Durante el trimestre la Inspección ha expedido 16 certificados, 7 planillas de materiales, 57 notas y 133 informes de los cuales:

22 Sobre el Puerto de la Capital.
3 » » del Rosario.
4 » Diques de carenas y varaderos.
16 » Muelles, embarcaderos etc.
19 » Várias obras hidráulicas.
2 » Fáros.
2 » Tramways.
6 » Patentes de invención.
59 » Asuntos vários.

Obras del Riachuelo

Durante el trimestre se han efectuado dragados en los siguientes trechos del canal de entrada al Puerto.

En los kilometros 0-1; 2-3; 3-4; 6-7; y 8-9. Con el material dragado se llenaron 1653 chatas á vapor y 267 chatas comunes representando segun lo manifiesta la respectiva inspeccion, un volúmen de 245.651 metros de arena y barro extraidos del canal.

Por causa de reparaciones ó de mal tiempo han dejado de trabajar:

La draga «La Capital» 19 dias.
» » «Progreso» 19 »
» » «Riachuelo» 29 »
» » «La Nacional» 11 »
» » «Lesseps» todo el trimestre.

Se efectuaron compostura en las dragas «La Capital» «Riachuelo» y «Lesseps» en las chatas á vapor Nºs 3, 4 y 10, en la chata comun Nº 1 y en los remolcadores «Puerto Huergo» y «Perseverancia».

En las escaleras de las dragas se mudaron 217 pernos y 378 bujes.

Se reconstruyeron 1571 m2. de adoquinado.

El servicio de saneamiento, es decir, la extraccion de basuras de los buques surtos en el puerto del Riachuelo y en los Diques y Dársena del Puerto de la Capital, se ha efectuado así: de 22.346 buques se extrajeron 2683 metros cúbicos de basura lo que dá un promedio de 0,12 m3. por cada buque y el total de basura extraida cada dia en el puerto dá un promedio de 29-16 m3.

Según el perfil longitudinal presentado del canal de entrada, fechado el 13 de Diciembre, las profundidades mínimas en el eje del canal eran en marea baja ordinaria, como sigue:

kilómetro	0 — 1	18 piés	8 pulgadas
»	1 — 2	21 »	0 »
»	2 — 3	19 «	7 »
»	3 — 4	18 »	7 »
»	4 — 5	19 »	7 »
»	5 — 6	19 »	5 »
»	6 — 7	18 »	6 »
»	7 — 8	18 »	7 »
»	8 — 9	21 »	0 »
»	9 —10	19 »	2 »
»	10 —11	19 »	2 »

La Inspección de las obras no ha suministrado datos sobre el ancho respectivo en el fondo del canal, en los diferentes puntos donde están, indicanas estas profundidades mínimas.

INSPECCIÓN ADMINISTRATIVA

El movimiento de esta sección en el trimestre, ha sido el siguiente:

Expedientes entrados.....	Nº 547
Idem salidos..............	» 450
Idem archivados.........	» 87
Idem al despacho.........	» 11
Notas expedidas..........	» 120
Informes.................	» 219
Ordenes de pagos extendidas......................	» 33
Ordenes de compras......	» 50
Planillas de sobresueldos y viáticos liquidados...	» 170
Cuentas corrientes examinadas..................	» 62

La rendición de cuentas presentada á Contaduría General para su debido descargo alcanza á la suma de $ 430.544,47.

El movimiento de Fondos de Tesorería ha sido el siguiente:

Existencia, saldo anterior..	$ 225.357 92
Ingresos del trimestre......	» 341.659 08
Debe...........	$ 567.017 00
Egresos....................	$ 353.103 21
Existencia que pasa como saldo al 1er trimestre de 1894......................	» 213.913 79
Haber..........	$ 567.017 00

Obras Arquitectónicas

EN CONSTRUCCIÓN

Casa de Gobierno—La escalera que dá á la calle Victoria está para terminarse faltándole únicamente la baranda.

Los salones y piezas del 2º piso están concluidos, faltando terminar las galerias barandas y revoques de los pátios.

El 1º piso alto no esta aun terminado, efectuándose actualmente los trabajos de carpintería de puertas y ventanas.

El revoque exterior está terminado.

En el piso bajo se ha terminado el revoque interior y cielos razos, estando concluidas las piezas que dan á la 2ª sección.

Las obras de Salubridad que se efectuan bajo la dirección de la comisión de las mismas han sido terminados en el 1º y 2º piso.

Teatro Colon—Se ha terminado una pequeña parte de albañilería del punto que da á la calle Tucuman, efectuándose actualmente trabajo de yesería en el Plafond.

Si los trabajos continuan con la lentidad que hasta ahora, no le será posible á la empresa terminar el teatro para la fecha fijada.

Escuela Superior de Medicina—Se ha terminado la liquidación que mandó practicar, habiéndose pasado al Empresario á fin de que preste su conformidad.

En este edificio solo falta efectuar las obras complementarias de salubridad.

REPARACIONES

Museo Nacional—Las obras proyectadas por el departamento están ya concluidas, habiéndose expedido certificados al empresario por el valor $ 5303.61.

Actualmente se efectúa la pintura de las puertas y ventanas, cuya construcción se autorizó posteriormente.

Escuela Nacional de Comercio.—Estas obras fueron terminadas en 31 de Octubre arrojando la licitación la suma de $ 1080.56.

Escuela Normal de Profesores de la Capital.—Fueron terminadas estas obras, en 15 de Noviembre arrojando su liquidación la suma de $ 3.309,49.

Hotel de Inmigrantes en Mercedes.—Estas obras han sido terminadas en el mes de Diciembre y la liquidación ascendió á la suma de $ 347.50.

Escuela Normal de Maestros de Jujuy.—Los últimos datos que se tienen respecto de estas obras corresponden al mes de Noviembre. La obra de la sala de exámens está en estado de recibir los techos, las armaduras están listas y los materiales para la cubierta todos aprobados y acopiados en la obra. Se espera la terminación de los exámenes á fin de proseguir los trabajos.

Escuela Normal de Maestros de San Juan.—Los trabajos están muy adelantados y próximos á terminarse.

Colegio Nacional de Catamarca.—Estas obras fueron terminadas durante el mes de Noviembre habiéndose expedido el certificado correspondiente para ser abonados por el Rector del Colegio.

OBRAS CONTRATADAS

Comisaria Sección 10ª.—Reparaciones por valor de $ 6.834,40.

Colegio Nacional de la Capital.—Reparación por valor de $ 2.772.

Colegio Nacional de San Luis.—Reconstrucción de techos y otras reparaciones por valor de $ 18.942,80.

Escuela Normal de Maestras de Catamarca.—Obras de reparación por valor de $ 978,04.

Escuela Normal de Maestros del Uruguay.—Obras de reparación por valor de $ 3.168.20.

OBRAS LICITADAS

Colegio Nacional del Paraná.—Aduana de Mendoza, $ 3.510,50.

Escuela Normal de Maestros en San Luis, $ 5.182,30.

Colegio Nacional del Rosario, $ 2.646,42.

OBRAS PROYECTADAS

Colegio Nacional de la Capital, Sección Sud, $ 5.931,87.

Aduana de Santa Fé.

Colegio Nacional de Catamarca, provisión de agua, $ 937.

Escuela Normal de Maestros de Corrientes, ensanche, $ 35.230.

Hospital Militar, reparación, $ 23.772,61.

Escuela Normal de Maestras en Mendoza, reparación, $ 750.

Depósitos en la Aduana de Gualeguaychú, reparaciones y ensanche, $ 8.465,84.

ADUANA DE CONCORDIA—REPARACIONES

Obras en licitación.—Hospital de Clínicas de la Capital.—Muro de cerco.

Comisaria, Sección 20ª.—Repación.

Oficina de Patentes y Marcas.—El movimiento de la Oficina durante el trimestre ha sido el siguientes:

Marcas salidas	157
Idem concedidas	152
Patentes definitivas solicitadas	50
Idem Idem concedidas	50
Patentes precaucionales	9
Idem Idem concedidas.	6
Lo producido por patentes de invención asciende á pesos.	5973.46
Lo recaudado por marcas de fábrica y comercio, en la Tesorería de la Nación es de pesos	6498.81

Como se vé la venta por patentes y marcas ha disminuido con relación al trimestre anterior.

Secretaría.—El monto de expedientes en esta durante el trimestre ha sido el siguiente:

Expedientes entrados	770
Idem despachados	520
En trámites	250
Notas salidas	300
Informes expedidos	182
Telégramas varios	52
Actas del Consejo de Obras Públicas	3

Saludá atentamente al señor Ministro.—*Juan P. Pirovano.*

CONSULADOS

Consulado General del Paraguay

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1893.

Al señor doctor don José Mª. Ramos Mejia, Presidente del Departamento Nacional de Higiene.

Presente.

Señor Presidente:

Tengo el honor de acusarle recibo de su atento despacho del 2 de este mes en que me transcribe el decreto expedido por el Gobierno de esta República, en 29 de Noviembre último, declarando sospechosos los puertos de las islas Canarias, debiendo sujetarse sus procedencias á las prescripciones del Reglamento Sanitario Marítimo.

Saludo á Vd. con alta estimación.—*Federico Alonso.*

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1893.—Tómese razón y archívese.—*Ramos Mejía.*

Consulado de la República Argentina en Francia

Burdeos, Noviembre 1º de 1893.

Señor Presidente del Departamento Nacional de Higiene.

Buenos Aires.

Tengo el honor de poner en conocimiento de V. que el estado sanitario de esta plaza puerto y sus inmediaciones así como de los demás Departamentos de esta circunscripción consular es absolutamente higiénico y perfecto lo que tengo á bien comunicarle á los efectos consiguientes.

Saludo al señor Presidente con mi más alta y distinguida consideración.—*Felipe Augusto Picoli.*

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1893.—Acúsese recibo, tómese razón y archívese.—*Ramos Mejía.*

Consulado del Imperio Alemán

Buenos Aires, 6 de Diciembre de 1893.

Al señor Presidente del Departamento Nacional de Higiene.

Presente:

Tengo el honor de acusar recibo de la nota de V. S. fecha 2 del mes corriente, núm. 2607, transcribiéndome el decreto expedido por el Superior Gobierno, fecha 29 de Noviembre, respecto á la cuarentena de las procedencia de las Islas Canarias.

Saludo al señor Presidente muy atentamente.—*Steifensan,* Cónsul de Alemania.

Buenos Aires, Diembre 14 de 1893.—Tómese razón y archívese.—*Ramos Mejía.*

Consulado de la República Argentina en la Isla de San Vicente de Cabo Verde

Isla de San Vicente, Octubre 31 de 1893.

Al Excmo. Sr. Dr. D. Francisco Silveyra, Delegado del Departamento Nacional de Higiene en la República Argentina.

Buenos Aires.

Tengo el honor de llevar al conocimiento de V. S. que el estado sanitario de esta isla es considerado satisfactorio, apesar del aparecimiento de algunos casos de diarrea, debido á las grandes lluvias que hubo este año durante la cuadra pluvial, como generalmente acontece en los demás años.

No obstante, la Junta de Sanidad local declaró limpia esta isla, siendo infundada la noticia de haber habido, en esta isla, casos de cólera.

Dígnese V. E. aceptar las protestas de mi mayor consideración.—*Augusto da Silva Pinto Terrs,* Cónsul.

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1893.—Acúsese recibo, tómese razón y archívese.—*Ramos Mejía.*

Consulado de la República Argentina en Italia

Roma, Noviembre 11 de 1893.

Al señor Presidente del Departamento Nacional de Higiene, doctor J. M. Ramos Mejia,

Buenos Aires.

Señor Presidente:

Tuve la satisfacción de recibir ayer de manos del doctor don Francisco Silveyra, miembro de ese Departamento Nacional de Higiene, la apreciable nota de V. S. de fecha 2 de Agosto, sirviéndose presentármelo como representante del Departamento y Delegado de la Facultad de Ciencias Médicas de la Capital al Congreso Médico Internacional que debe reunirse en Roma en el próximo mes de Abril.

Fuera del deber que me incumbe oficialmente de atender en toda solicitud recomendaciones como la V. S. contribuirá á hacerlo mas agradable el carácter de la simpática representación que inviste el doctor Silveyra al axistir en nombre de tan beneméritas corporaciones al mas grande concurso del saber que se haya verificado hasta aquí en la humanitaria ciencia de curar.

Prestaré en consecuencia al doctor Silveyra toda la cooperación que me sea posible para el desempeño de su honorífico encargo, y particularmente, como lo merecen sus cualidades personales.

Aprovecho la ocasión para reproducir á V. S. la expresión de mi consideración más distinguida.—*A. de Nin.*

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1893.—Acúsese recibo, tómese razón y archívese.—*Penna.*

Consulado de la República Argentina en España

Las Palmas, Noviembre 15 de 1893.

Al señor Presidente del Departamento Nacional de Higiene.

Señor Presidente:

Me es grato poner en conocimiento de V. S. que la salud pública continúa siendo inmejorable en este Distrito consular y se preserva con rigor de cualquier otro punto sospechoso.

Debo igualmente comunicar á V. S. que esta población se halla muy alarmada con motivo de haberse dado algunos casos sospechosos de cólera en Santa Cruz de Tenerife, distante de esta ciudad cincuenta y seis kilómetros y separada por grandes brazos de mar, por lo que han resuelto estas autoridades, incomunicarse completamente con la mencionada ciudad y tomar toda clase de precauciones á fin de sanear á esta ciudad que se hallaba en un completo estado de desaseo.

Si hubiere cualquier novedad, me haré un deber de comunicarlo inmediatamente á V. S.

Reitero, al señor Presidente, las seguridades de mi distinguida consideración.—*L. C. Borrego.*

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1893.—Acúsese recibo, tómese razón y archívese.—*Penna.*

Consulado General de la República Argentina en Francia

París, Noviembre 18 de 1893.

A S. E. el señor don Valentín Virasoro, Ministro de Relaciones Exteriores.

Señor Ministro:

Buenos Aires.

El estado sanitario de esta capital, continúa siendo satisfactorio, pues en la primera quincena de este mes, la cifra de la mortalidad ha sido, poco más ó menos, igual á la del término medio normal, no habiéndose observado, por otra parte, ningún síntoma de epidemia propiamente dicha.

Saludo á V. E. con mi más distinguida consideración.—*Angel M. Mendez.*

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1893.—Al Departamento Nacional de Higiene.—*M. A. Pelliza.*

Consulado de la República Argentina en Estados Unidos

Chicago, Octubre 2 de 1893.

A S. E. el señor Ministro de Relaciones Exteriores señor don Valentín Virasoro.

Buenos Aires.

Señor Ministro:

Tengo la honra de informar á V. E. que la salud de esta ciudad es buena y no epidémicas enfermedades.

Saludo á V. E. atentamente.—*Pulhmas S. Hudson*, cónsul.

—

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1893.—Pase al Departamento Nacional de Higiene.—*M. A. Pelliza.*

Consulado de la República Argentina en España

Santander, Octubre 31 de 1893.

Exmo. Señor Ministro de Relaciones Exteriores de la República Argentina.

Buenos Aires.

Exmo. Señor Ministro:

Tengo el honor de poner en conocimiento de V. E. que la salud pública continúa siendo muy buena en ésta.

En los casos sospechosos á que hacia referencia en mi anterior comunicación de fecha 15 no han tenido importancia alguna y se considera salvado el peligro de contagio de la provincia de Bilbao, donde también vá disminuyendo notablemente.

Reitera á V E. el testimonio de su más distinguida consideración.—*Cándido Gonzalez*, Cónsul.

—

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1893.—Pase al Departamento Nacional de Higiene.—*M. A. Pelliza.*

Consulado de la República Argentina en España

San Sebastián, Noviembre 2 de 1893.

A S. E. el señor Ministro de Relaciones Exteriores de la República Argentina señor don Valentín Virasoro.

Buenos Aires.

Confirmo á V. E. mi comunicación núm. 123 del 16 del próximo pasado Octubre, la que constituia el parte quincenal sanitario correspondiente á la primera mitad del citado mes que acaba de finar, y destinada como la presente al Departamento Nacional de Higiene.

En esta capital como en el resto de la provincia la salud pública es excelente.

Uno de los enfermos que fué aislado en Zunárraga, ha fallecido del tifus. Detenidos dos individuos en dicho punto como dije á V. E. en mi comunicación citada en el primer párrafo de la presente, uno de ellos es el fallecido.

Aunque el tifus es enfermedad endémica; y no suele considerarse por tanto como epidemia para los efectos de sanidad, á menos que se presente en proporciones alarmantes; pero la circunstancia de presentar dicho dos detenidos en Zumárraga algunos síntomas sospechosos de enfermedad, aunque esta no estuviese definida y el proceder de Bilbao, fueron los motivos por los que se les sujetó á observación; con los que siempre gana con esta medida la salud pública, aunque no se trata de casos endentes de cólera.

Saludo á V. E. con mi más alta y distinguida consideración.—*Cándido de Soraluce.*

—

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1893.—Pase al Departamento Nacional de Higiene.—*M. A. Pelliza.*

Consulado de la República Argentina en Inglaterra

Lóndres, Noviembre 2 de 1893.

A S. E. el señor Ministro de Relaciones Exteriores don Valentín Virasoro.

Buenos Aires.

Señor Ministro:

Por paquete separado remito á V. E. los boletines del Registro General correspondiente á la segunda quincena del mes de Octubre próximo pasado unica publicación que se hace en los oficinas del Gobierno con referencia á datos sobre la salud pública.

Saludo á V. E. csn mi mayor aprecio y consideración.—*Alejandro Paz.*

—

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1893.—Al Departamento Nacional de Higiene.—*M. A. Pelliza.*

Consulado General de la República Argentina en Inglaterra

Hull 27 Octubre de 1893.

A S. S. el señor Cónsul General de la República Argentina en Lóndres, don Alejandro Paz.

Señor Cónsul General:

En contestación al telégrama recibido de S. S. tengo que informarle que el Medical Officer del distrito me ha entregado hoy adjunto informe oficial, por el cual verá S. S. que esta ciudad está ya libre. Este informe ha sido públicado por la primera vez hoy. He telegrafiado á Grimsby y en contestación me dicen: « Ultimo caso no- « tificado 14 de Octubre, Ciudad entera- « mente libre yá, ningun caso bajo trata- « miento.—Saludo á S. S. atentamente.—*Frank F. Lambet.*

Consulado de la República Argentina en Inglaterra

Londres, 30 de Octubre de 1893.

A S. E. el señor Ministro de Relaciones Exteriores, don Valentín Virasoro.

Buenos Aires.

Me complazco en poner en conocimiento de V. E. que pueden considerarse disipados los temores de que hubiera podido desarrollarse el cólera en el territorio de Inglaterra.

Respecto de los dos puertos Hull y Grimsby donde más razones hubo para abrigar esos temores, se dá ya oficialmente por terminada la epidemia que tampoco asumió proporciones alarmantes.

De esto impondrán á V. E. las traducciones que incluyo de la nota del Cónsul en Hull y el certificado del Medical Officer del Departamento de Higiene.

En la ciudad de Londres desde hace bastante tiempo no ocurre ningun caso fuera de los muy pocos y aislados de que di cuenta en oportunidad.

El Gobierno de Portugal dictó hace días un decreto declarando sospechosos de cólera los puertos de Londres y Greenwich en vez de infestados de cólera como los habia declarado anteriórmente.

Sin duda reconoció que se había procedido con demasiada precipitación puesto que, como comuniqué á V. E., en mi último telegrama con respecto á la epidemia desarrollada en el Workhouse de Grenwich se constató oficialmente que no era cólera asiático y la epidemia no se propagó fuera del Establecimiento.

El Gobierno de España con fecha 26 del corriente declaró que los buques salidos de Londres y de Grimsby despues del 12 del mismo, serian admitidos en libre plática en los puertos españoles.

De Liverpool donde también han habido dos casos, recibo en este momento un telegrama del Cónsul en que dice «No hay cólera en ésta».

Cumplido el deber de informar á V. E. sobre lo que oficialmente se ha constatado respecto de este asunto, me complazco en saludar á V. E. con mi más distinguida consideración.—*Alejandro Paz.*

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1893.—Pase al Departamento Nacional de Higiene.—*M. A. Pelliza.*

Consulado General de la República Argentina en Inglaterra

Medical Office, del Departamento Nacional de Higiene, Municipalidad.

Hull, 27 de Octubre de 1893.

Certifico por la presente que ha habido diez y siete casos certificados ser cólera asiático, de los cuales 12 terminaron fatalmente.

De los diez y siete casos de cólera asiático doce fueron tratados en hospital, de los cuales siete murieron.

El último caso descargado del hospital, convaleciente, ocurrió el dia 3 de Octubre y en este momento no hay caso alguno que quede en ese establecimiento..

Desde el 26 de Septiembre próximo pasado no se ha publicado ningún caso ó muerte de cólera asiático ni en esta ciudad ni en el puerto.

Los casos de cólera que han ocurrido han sido aislados y no se ha propagado la enfermedad fuera del centro de origen ni tampoco ha asumido aquella forma epidémica.

Según mi opinión no hay ya razones para creer que la enfermedad volverá á desarrollarse en adelante.—*J. Wright Mason.—M. B. D. P. Healsh.*

Nota.—Las enfermedades que son notificables de acuerdo con el acta titulado: «The Infections Deseases Notification Act 1889» y que está vigente en este distrito, son las siguientes: cólera, viruelas, difteria croup, erisipela, la enfermedad conocida como escarlatina ó fiebre escarlatina, y las fiebres conocidas bajo las denominaciones siguientes: tifoidea, tifus, euterica, etc.—Es traducción fiel.—*J. S. Roshchild*, Canciller del Consulado General.

Consulado de la República Argentina en Guatemala

Guatemala, Octubre 16 de 1893.

Señor Ministro:

Pongo en conocimiento de V. E. para que á su vez se sirva trasmitirlo al Departamento Nacional de Higiene, que la cuarentena impuesta en los puertos de esta República á las procedencias de Honduras (Puertos del Pacifico) ha sido levantada por este Gobierno por haber desaparecido la fiebre amarilla del puerto de Amapala.

Saludo á V. E. atentamente.—*Victor Matheu.*

Consulado de la República Argentina en Italia

Brindisi, Noviembre 3 de 1893.

Señor Secretario General del Departamento de Relaciones Exteriores.

Tengo el honor de informar á S. S. en consecuencia de las instrucciones recibidas que durante el próximo pasado mes de Octubre en esta ciudad y provincia la salud pública ha sido ligeramente buena, sin ninguna enfermedad epidémica ó infecciosa.

Saludo á S. S. atentamente.—*El Cónsul.*

Consulado de la República Argen tina en España

Coruña, Noviembre 3 de 1893.

Señor Ministro:

En cumplimiento de lo dispuesto, por la circular de ese Ministerio fecha 4 de Enero del año actual, me es muy grato poder asegurar á V. E. que el estado sanitario de mi jurisdicción es del todo satisfactorio.

Dios guarde á V. E. muchos años.—*Manuel Olmos.*

Consulado de la República Argentina en Inglaterra

Newcasle, Diciembre 2 de 1893,

Excmo. Señor Ministro:

Refiriéndome á la nota que tuve el honor de dirigir á V. E. el 16 del mes próximo pasado, me es muy grato participar hoy á V. E. que la salud pública en esta ciudad y distrito consular continúa satisfactoria y que no se ha dado nuevo caso de cólera después de los ya avisados. Para mayor seguridad al dirigir á V. E. la presente me he avistado con el encargado del Departamento de Sanidad de este distrito, quien me ha provisto del certificado que así lo declara, el cual acompaño á la presente y así mismo el telegrafiado hoy á V. E. con copia al pié.

Tengo el honor de saludar á V. E. con la más distinguida consideración.—*El Cónsul.*

Consulado de la República Argentina en Inglaterra

Newport Mon. Noviembre 1º de 1893.

Señor Ministro:

Como ya tuve el honor de comunicar á V. E. en mi nota de fecha 20 del mes de Agosto último, las enérgicas medidas adoptadas por el gobierno, ha dado el resultado más satisfactorio y puede decirse que la epidemia colérica ha desaparecido del Reino Unido. Esta plaza, puerto y todo el condado de Monmorth se preserva de toda enfermedad epidémica y el estado sanitario es inmejorable.

Saluda á V. E. atentamente.—*El Consul.*

Consulado General de la República Argentina en Inglaterra

Londres 2 Noviembre 1893

A S. E. el señor Ministro de Relaciones Exteriores don Valentin Virasoro.

Buanos Aires.

Señor Ministro:

Cumplo con el deber de trasmitir cópia del telegrama mandado á V. E. con fecha 31 de Octubre proximo pasado.

« Hull, Grimsby declarados oficialmente « libres cólera.—Saludo á V. E. con mi mayor afrecio y consideración.—*Alejandro Paz.*

—

Buenos Aires, Diciembre 2 1893. — Al Departamento Nacional de Higiene.—*M. A. Pelliza.*

Consulado de la República Argentina en España

Vigo, 1º de Noviembre de 1893.

Al señor Director del Departamento Nacional de Higiene.

Buenos Aires.

Señor Director:

En cumplimiento de lo dispuesto por el señor Ministro de Relaciones Exteriores de la República, en su nota circular de 4 de Enero próximo pasado, pongo en conocimiento de V. que durante la segunda quincena del mes pasado, el estado sanitario en este puerto y distrito consular, fué satisfatorio.

Saludo á V. atentamente. — *Enrique Lagos.*

Consulado de la República Argentina en los Estados Unidos

Nueva York, Octubre 4 de 1893.

A S. E. el señor Ministro de Relaciones Exteriores, don Valentin Virasoro,—

Buenos Aires.

Señor Ministro:

Me refiero á su comunicación de Septiembre 18, que tuve la honra de enviar á V. E. con motivo de la epidemia de fiebre amarilla que se desarrolló en el puerto de Brunwick, para manifestar á V. E. que según aviso recibido en esta oficina del Cónsul Rosendo Torras, la enfermedad no cesa, pues desde el 26 de Setiembre hasta el 1º de Octubre se registraron cincuenta y tres casos nuevos y dos defunciones.

El comercio entre dicho puerto y la República Argentina esta paralizado y no hay buques á la carga, por cuya razón no hay temor de contagio por ese medio.

Reitero á V. E. las seguridades de mi alta cansideración—*Carlos Kohl.*

—

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1893.—Pase al Departamento Nacional de Higiene—*M. A. Pelliza.*

Consulado de la República Argentina en España

Tarragona, 23 de Octubre de 1893.

M. J. señor Jefe del Departamento Nacional de Higiene. Ministererio de Relaciones Exteriores.

Buenos Aires.

M. J. Sr:

He tenido el honor de recibir oportunamente las muy atentas comunicaciones de V. S. hasta la última de fecha 21 de Septiembre próximo pasado.

Me es grato hoy, á mi vez, participarle que la salud pública continua siendo por fortuna satisfactoria en este Districto Consular, hallándonos actualmente, libres del todo, de enfermedades epidémicas y contagiosas.

Seguimos así mismo preservándonos del contagio respecto de las procedencias de puntos infectados.

Con este motivo saluda á V. S. con toda atención.—*J. Gasset Matheu*, Cónsul.

—

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1893.—Al Departamento Nacional de Higiene.—*M. A. Pelliza.*

Consulado de la República Argentina en los Estados Unidos de América

Portland, Octubre 1º de 1893.

A S. E. el Señor Ministro de Relaciones Exteriores.

Señor Ministro:

Tengo el honor de manifestar que el estado sanitario de esta ciudad y sus alrededores es bueno y no hay alguna enfermedad contagiosa.—Saluda á V. E. y quedo S. S.—*S. R. Small*, Consul.

—

Buenos Aires, Diciembre 2 1893;— Al Departamento Nacional de Higiene.—*M. A. Pelliza.*

Consulado de la República Argentina en los Estados Unidos de América

Brunswick, 1º de Octubre de 1893.

INFORME SANITARIO DEL CONSULADO DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Condición sanitaria de la ciudad.—Con motivo de haberse presentado en fecha 17 de Septiembre once invasiones de fiebre amarilla estas autoridades sanitarias declararon sucio este puerto de Brunswick.

Desde aquella fecha ha habido un promedio de doce invasiones diarias y tan sólo tres defunciones en igual número de días.

Ayer se registraron trece invasiones y una defunción.

Condición sanitarias de las poblaciones vecinas.—Buena.

—

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1893.—Pase al Departamento Nacional de Higiene.—*M. A. Pelliza.*

Consulado de la República Argentina en la República O. del Uruguay

Mercedes, Noviembre 30 de 1893.

Excmo. señor Ministro de Relaciones Exteriores, don Valentin Virasoro.

Buenos Aires,

A los efectos consiguientes tengo el honor de poner en conocimiento de V. E. que durante la quincena que termina hoy el estado sanitario de mi jurisdiccicn no ha ofrecido novedad.—Dios guarde á V. E.—*Eduardo Casagrande*, Vice-consul.

—

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1893.—Pase al Departamento Nacional de Higiene.—*M. A. Pelliza.*

Consulado de la República Argentina en Francia

Marsella, 4 de Noviembre de 1893.

Al señor Presidente del Departamento Nacional de Higiene don José María Ramos Mejia:

Tengo el honor de remitir á V. E. un cuádro referente á la estadística sanitaria de esta comuna correspondiente al mes de Septiembre.

El retardo de su remisión ha tenido por causa la demora de la Municipalidad en enviarlo á la Prefectura, la que recien acaba de comunicarmelo.

El estado sanitario de esta ciudad y sus alrededores continua siendo satisfactorio y los paises que aún imponian cuarentena á Marsella las ha reducido á la simple visita sanitaria.

La mortalidad continua siendo relativamente baja.

Este puerto continua tomando todas las precauciones necesarias con respecto á las procedencias de puertos sospechosos.

Remito al señor Presidente por el mismo correo un número de la publicación bi mensual «Marcille Medical» á la que está suscrita esta oficina y donde se encuentra datos y cuadros interesantes referente á la estadística de la mortalidad durante el año 1892 el período decenal de 1883-1892.

Esta publicación, cuya importancia puede apreciar el señor Presidente quizá sea de utilidad para ese Departamento, y si así lo considerara, podria esta oficina suscribirlo, remitiendome por el correo el importe de su abono por un año que es de doce francos.

Saludo al señor Presidente, con mi consideración distinguida.—*Francisco Molina Salas*, Cónsul.

—

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1893.

Acusáse recibo, tómese razón y archivese.—*Ramos Mejía.*

ESTADÍSTICA SANITARIA DE LA COMUNA DE MARSELLA

Población de la comuna de Marsella según el último censo, guarnición militar incluida: 406.919.

Matrimonios; 241.

Divorcios, 8.

	Legitimos V.	Legitimos M.	Ilegitimos V.	Ilegitimos M.	Total V.	Total M.	total
Nacimientos	404	400	65	56	469	456	925
Muertos al nacer......	42	22	4	9	46	31	77

Defunciones ocurridas en la comuna durante el mes de Octubre de 1893.

	menos de 1 año	1 á 19	20 á 39	40 á 59	60 y más	Total
Fiebre tifoidea ó mucosa	—	10	17	—	2	29
Viruela	—	3	2	—	—	5
Sarampión	1	6	—	—	—	7
Escarlatina	—	—	—	—	—	—
Coqueluche	4	4	—	—	—	8
Difteria, crup, angina	2	11	—	—	—	13
Tisis pulmonar..	2	17	24	19	1	63
Meningitis tuberberculoso	—	1	2	—	—	3
Otros tuberculosos.............	1	3	3	3	1	11
Tumores	—	—	1	12	12	25
Meningitis simple	12	20	—	—	—	32
Congestión y hemoragia cerebral...........	—	—	1	9	39	49
Paralisis sin causa determinada	—	—	—	—	—	—
Reblandecimiento cerebral........	—	—	1	2	10	13
Enfermedades organicas del corazón	2	2	3	10	19	36
Bronquitis agudo	5	4	—	—	—	9
» crónico.......	—	4	3	4	12	23
Neumania, cronco neumonia......	4	15	1	9	12	41
Diarrea gastro interitis..........	44	27	3	6	13	93
Enfermedades coleriformes......	—	1	5	6	4	16
Fiebres y peritoritis puerperales	—	—	1	—	—	1
Otras enfermedades puerperales	—	—	1	—	—	1
Debilidad, vicio de conformación...........	11	—	—	—	—	11
Senectud.........	—	—	—	—	10	10
Suicidios....	—	1	5	2	1	9
Otras muertes violentas..........	4	6	2	5	5	22
Otras causas de muerte.........	35	27	19	35	44	160
Causas desconocidas	6	1	8	4	13	32
Total.......	133	163	102	126	198	722

Consulado General de la República Argentina en Escocia

Glasgow Noviembre 3 de 1893.

A S. E. el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Relaciones Exteriores don Valentin Virasoro.

Buenos Aires

Señor Ministro:

Tengo el honor de informar á V. E. que que el estado vital y sanitario de esta ciudad, puerto y sus inmediaciones, asi como el de las ocho ciudades principales de este reino continua satisfactorio.

Las estadisticas vitales por el mes pasado nos dan las cifras de mortalidad por mil de los habitante al año, correspondientes á Glasgow y las ocho ciudades escocesas, como sigue:

Glasgow: 1ª semana 19.6, 2ª id 19.3, 3ª id 18.3, 4ª id 19.9. Término medio mensual-anual 19.3.

8 Cds. Ppls. 1ª semana 17.1, 2ª id 17.4, 3ª id 16.2, 4ª id 17.1. Término medio mensual-anual 16.9.

—

Buenos Aires Diciembre 2 1893.—Pase al Departamento Nacional de Higiene.—*M. A. Pelliza.*

AVISOS OFICIALES

Ministerio del Interior

Comisión de las Obras de Salubridad

Se recomienda á los propietarios é inquilinos de los inmuebles provistos de agua corriente y cloacas, exijan de los cobradores que gestionen el pago de dichos servicios, el documento ó credencial en virtud del cual reclaman su abono, con el propósito de evitar los perjuicios que resultarán para los contribuyentes si pagan boletas falsificadas ó cobradas por personas extrañas á la Administración. Los cobradores llevan consigo el nombramiento que los acredita en tal carácter, con las firmas de «G. Villanueva, presidente y Z. Canton, Secretario», y además un sello con la expresión de «Comisión de las Obras de Salubridad de la Capital».—Buenos Aires, Diciembre 20 de 1893.—*El Secrtario.*

Departamento Nacional de Higiene

Habiendo resuelto el Consejo, en su sesión de 23 del corriente, llamar á concurso para el desempeño de los cargos de Inspector Sanitario Viajero, de acuerdo con lo prescrito por el artículo 40 del Reglamento Sanitario Marítimo, se avisa á los interesados que queda abierta por un mes, á contar desde la fecha, la inscripción en la secretaría de este departamento.—Buenos Aires, Diciembre 27 de 1893.—*Nicolás Lozano*, Secretario.

d27 v 27e

Policía de la Capital

Por el presente, se llama á licitación para proveer de forraje, con destino al mantenimiento de los caballos al servicio de Policia, durante el año próximo de 1894.

Los artículos á proveer mensualmente, más ó menos, son los siguientes: ciento sesenta y cinco mil kilos (165.000 kilos) pasto de buena calidad, ciento treinta y dos mil kilos (132.000 kilos) maiz morocho y sesenta y seis mil kilos (66.000 kilos) afrecho primera calidad.

Deberá fijarse el precio de cada artículo tomando por tipo el maiz por cien (100) kilos, el afrecho por cien (100) kilos y el pasto por mil (1000) kilos.

Las entregas se harán en las caballerizas y comisarías que se designen, y sólo por las cantidades que se necesiten, dentro de las propuestas y bases establecidas.

No se tomarán en consideración las propuestas que no comprendan la totalidad de los artículos licitados, las que no vengan firmadas por un fiador de reconocida responsabilidad, las que no se ajusten al presente aviso y las que no acrediten haber depositado en el Banco de la Nación el 20 % del importe total de la propuesta, en efectivo ó en títulos nacionales, exceptuando los de la Lotería Municipal.

En caso de falta de cumplimiento á las condiciones del contrato, se comprará por orden del Jefe de Policía y por cuenta del proveedor ó fiador, todos aquellos articulos de forraje que no se hubiesen entregado en la forma y calidad convenida.

El pago se hará mensualmente, previa tramitación de las cuentas.

Las propuestas se presentarán en el papel sellado correspondiente, el dia miércoles 31 de Enero del presente año, á las 2 1/2 p. m., en el despacho del señor Jefe de Policía, y serán abiertas en presencia de los interesados y del Escribano de Gobierno.—Buenos Aires, Diciembre 30 de 1893. *Juan M. Oyuela*, Comisario de Ordenes.

d30 v31e

Llámase á licitación pública por el término de treinta días, para las obras á ejecutarse en el edificio del Hospital de Clínicas de esta Capital, de acuerdo con el presupuesto, especificaciones, etc., que estarán á la vista de los interesados en esta Secretaría. La apertura de las propuestas tendrá lugar el dia 8 de Febrero próximo, á las 2 p. m., en presencia del Escribano Mayor de Gobierno y de los interesados que quieran concurrir al acto.—Buenos Aires, Enero 10 de 1894.—*C. Galigniana Segura*, Pro Secretario.

e.10 v.10 f.

Por el presente se llama á licitación para el racionamiento de jefes, oficiales y tropa del Cuerpo de Bomberos de la Capital, por el año de 1894.

Las propuestas se harán por cada ración diaria para jefes, oficiales y tropa. La ración para los jefes y oficiales se compondrá tanto en el almuerzo como en la comida, de cuatro platos de comida variada, postre, té ó café, pan y 400 milimetros de vino de mesa de 1ª clase.

Para a tropa: por la mañana un jarr de café con azúcar y un pan de cien gramos; para almuerzo y comida un puchero con arroz y fideos, verdura abundante, 450 gramos de carne cocida, con su caldo correspondiente y un pan de 150 gramos dor ración.

Se variarán las comidas con raciones de carne asada de igual peso, más una ensalada y sopa ó en su defecto sopa y guiso los dias que se designen.

Será por cuenta del licitador todo servicio de cocina ó mesa tanto de oficiales como de tropa en la forma que actualmente se halla establecido y entregará la comida caliente y en buenas condiciones á la hora que se designe tanto en el cuartel como en los diversos destacamentos que existen y en los que en adelante se establezcan.

Todos los artículos de consumo serán de primera calidad y por falta de cumplimiento á cualquiera de las cláusulas del contrato, se proveerá el racionamiento directamente por cuenta del proveedor, que tendrá que abonarlo por más que importe.

El licitador á quien se adjudique esta proveeduría contraerá la obligación de racionar á los oficiales y agentes de policía cuando sea necesario, en las mismas condiciones y á igual precio que se acepten para la oficialidad y tropa de Bomberos.

Las propuestas se recibirán cerradas en el papel sellado correspondiente, el dia miércoles 31 de enero, á las 2 p. m., en el pespacho de la jefatura y serán abiertas en presencia de los interesados y escribano de Gobierno; y no se tomarán en consideración las que no vengan firmadas por un fiador de reconocida responsabilidad, las que no se ajusten extrictamente á las condiciones estipuladas y las que no acrediten haber depositado en el Banco de la Nación el 20 % del importe total de la propuesta, en efectivo ó en títulos nacionales, exceptuando los de la Lotería Municipal.

El pago se hará mensualmente, previa tramitación de la cuenta.—Buenos Aires, enero 15 de 1894.—J. M. Oyuela.

Obras de Salubridad de la Capital

Se llama á licitación por el término de diez dias para la construcción de las cloacas domiciliarias internas de la Penitenciaria, con la correspondiente cloaca subsidiaria externa.

Así mismo y por igual término, se llama á licitación para las cloacas internas del hospital Rivadavia. Los planos presupuestos, memorias y pliegos de condiciones, estarán visibles en la inspección general de cloacas domiciliarias, todos los días hábiles de 11 a. m. á 5 p. m. calle Rivadavia 1238, altos.

Las propuestas se presentarán en un sello de cinco pesos por la primera foja y de uno por las subsiguientes, y contendrán el precio de las obras internas y externas de la Penitenciaria, y separadamente el correspondiente á las obras del hospital Rivadavia.

De acuerdo con el artículo 10 de la ley de Obras Públicas, los proponentes acompañarán á su propuesta un certificado de depósito hecho en Banco de la Nación ó en la Tesoreria de la Comisión á la órden del Presidente de la misma, que represente el uno por ciento del valor presupuestado de las obras ó sea $ 843 m/n por las obras externas é internas de la Penitenciaria, y $ 226 m/n por las correspondientes al Hospital Rivadavia.

Las propuestas se entregarán cerradas en la Secretaría, Rivadavia 1.255, y se abrirán en presencia de la comisión y de los interesados que concurran, el dia 24 del corriente, á las 3 p. m.—Buenos Aires, Enero 13 de 1894.—El Secretario.

Dirección General de Correos y Telégrafos

Llámase á propuesta durante treinta días, para efectuar el trasporte de la correspondencia entre Chumbicha y Belnsn.

Por datos, ocurrir á la Secretaría General de Correos y Telégrafos.—Buenos Aires, Enero 8 de 1894. — *Juan Migoni*, Oficial Mayor. e8v8f

COMISIÓN CONSULTIVA DE CORREOS Y TELÉGRAFOS

Llámase á licitación pública, por el término de ley, para la provisión de 6.995 postes de quebracho colorado, destinados: 2.500 á la línea de Andalgalá á San Rafael y 4.495 á la linea telegráfica de San Juan á Chilecito.

En la Secretaría de la Comisión, Bolivar 330, encontrarán los interesados de 2 á 4 p. m., los pliegos de condiciones y datos necesarios. Las propuestas serán abiertas en esa oficina el Juéves 1º de Febrero próximo, á las 3 p. m., en presencia de los que deseen concurrir.—Buenos Aires, Diciembre 28 de 1893. — Belisario Roldan, Presidente.—*Eduardo Livingstón*, Secretario.

d29 v e29.

Llámase á propuestas, durante treinta días, para efectuar el trasporte de la co rrespondenci entre Rio IV y Capilla de la Cruz.

Por datos, ocurrir á la Secretaría General de Correos y Telégrafos.—Buenos Aires, Diciembre 26 de 1893.—*Pedro N. Eliçagaray*, Secretario General.

Ministerio de Relaciones Exteriores

Departamento General de Inmigración

LICITACIÓN

Llámase á licitación para el día 23 de Febrero á las 2 p. m., para la internación de inmigrantes por las vias fluviales, durante el año 1894.

El pliego de condiciones estará á disposición de los interesados todos los dias hábiles de 1 á 4 p. m. en la Secretaria de este Departamento, calle Bolivar Nº. 765. —*El Secretario*. e24 v23 f

Ministerio de J. C. é Instrucción Pública

Consejo Nacional de Educación

(Licitación de textos y útiles).—Llámase á licitación, por el término de treinta dias, para la provisión de textos y útiles destinados á las escuelas, de acuerdo con los modelos y muestras que estarán á disposición de los interesados, todos los dias hábiles de 12 m. á 4 p. m. en la Secretaria del Consejo.

El acto de la licitación tendrá lugar en forma de remate y se efectuará el dia 1º de Febrero próximo á los dos de la tarde. —Buenos Aires, Enero 3 de 1894.—*El Secretario*. e3 v3f

Cárceles de la Capital

LICITACIÓN

PROVISIÓN DE LA PENITENCIARIA Y CASAS CORRECCIONALES DE VARONES Y MUJERES

Se llama por el término de treinta dias á contar desde la fecha de la presente publicación, á los que deseen licitar la provisión de las Cárceles, para el corriente año.

Las planillas que nuevamente se sacan á licitación, son las numeradas del 1 al 7, y comprenden los siguientes ramos: Nº 1, Racionamiento de carne y legumbres; número 2, Harina; Nº 3, Comestibles; Nº 4, Combustibles; Nº 5, Tienda y ropería; Nº 6, Papelería é Imprenta; Nº 7, Diversos artículos. Las planillas así como las condiciones y formalidades con que se llevará á efecto la licitación, les serán suministrados á los que lo soliciten, en la calle de Suipacha, núm. 147, todos los dias de 1 á 2 p. m.—Buenos Aires, Enero 21 de 1894. —Arturo Gramajo, Presidente de la Comisión de Cárceles.—*Luis M. Palma*, Secretario. e.21 v.21 f.

Ministerio de Guerra y Marina

Prefectura Marítima

BOTE ENCONTRADO

Por el presente se cita y emplaza por el término de treinta días, á los que se consideren con derecho á un bote que ha sido encontrado, abandonado en jurisdicción de la Sub Prefectura del Puerto del Riachuelo, cuyas dimensiones se expresan á continuación, previniéndose que si vencido dicho término no se ha presentado nadie á reclamarlo, se procederá con arreglo á los reglamentos vigentes.

Dicho bote mide 5 m. de eslora y 1.80 centimetros de puntal y está pintado de plomo.—Buenos Aires, Enero 20 de 1894.—P. A.—*J. Goyena*, Oficial mayor.

e24 v24 f.

Ministerio de Hacienda

Cuerpo de Inspectores de Sociedades Anónimas

Se previene á todas las Sociedades por acciones establecidas en el país que, habiéndose instalado las oficinas del cuerpo de inspectores de sociedades anónimas, creado por decretos de 22 de Julio y 21 de Noviembre del corriente año, en la calle San Martin número 119 (altos), se ha fijado el plazo de 15 dias, contados desde la publicación de este aviso, para que concurran á inscribirse en el registro abierto con ese fin, debiendo acompañar un ejemplar de sus respectivos estatutos.

Horas de oficina, de 11 a. m. á 5 p. m. —Buenos Aires, Diciembre 26 de 1893.—*Diego Gonzalez*, presidente. d27v27

Departamento Nacional de Minas y Geología

TERRITORIO NACIONAL DEL CHUBUT

Buenos Aires, Enero 11 de 1894. — Señor Director del Departamento de Minas y Geologia.—**Mariano Rondanini,** en la solicitud sobre denuncia de huano en la Isla sin nombre, en la Bahía Wrech lat. 44º,59 Sud long; 65º, 35' O. á V. S. como mejor proceda digo:

Que estando hecha la publicación sin haberse presentndo oposición alguna vengo á solicitar se sirva ordenar la mensura y demarcación de la pertenencia que me corresponda segun la ley.—Es justicia.— *M. Rondanini.*

Enero 13 de 1894.—Como lo piden: publíquese según el artículo 231 del Código de Minería.

Fíjese cartel-aviso en las puertas del Departamento y notifíquese á los interesados.—Carlos A. L. Hoskold.

e25 30 v4 fb.

Buenos Aires, Enero 11 de 1894.—Señor Director del Departamento Nacional de Minas y Geologia.—**Mariano Rondanini,** en la solicitud sobre denuncia de huano en la Isla Sud lat. 45º, 06 45" Sud long. 66º. 00' 30" Oeste, á V. S. como mejor proceda digo:

Que estando hecho la publicación sin haberse presentado oposición alguna vengo á solicitar se sirva ordenar la mensura y demarcación de la pertenencia que me corresponda según la Ley.—Es justicia.— *M. Rondanini.*

Enero 13 de 1894.—Como lo piden: publíquese según el artículo 231 del Código de Mineria.

Fíjese cartel-aviso en las puertas del Departamento y notifíquese á los interesados.—Carlos A. L. Hoskol.

e25 30 v4 fb.

Buenos Aires, Enero 11 de 1894.—Señor Director del Departamento de Minas y Geologia.—**Mariano Rondanini,** en la solicitud sobre denuncia de huano en la Isla sin nombre lat. 44º, 30' S., long. 65º,20' O. á V. S. como mejor proceda digo:

Que estando hecho la publicación sin haberse presentado oposición alguna vengo á solicitar se sirva ordenar la mensura y demarcación de la pertenencia que me corresponde según la Ley.—Es justicia.— *M. Rondanini.*

Enero 13 de 1894.—Como lo piden: publíquese según el artículo 231 del Código de Minería. — Fíjese cartel-aviso en las puertas del Departamento y notifíquese á los interesados.—Carlos A. L. Hoskold

e25 20 v4 fb.

Buenos Aires, Enero 11 de 1894.—Señor Director del Departamento de Minas y Geologia. — **Mariano Rondanini,** en la solicitud sobre denuncia del huano en las Islas Escobar lat. 45: 02' Sud. long. 65º 53' O. á V. S. como mejor proceda digo:

Que estando hecha la publicación sin haberse presentado oposición alguna vengo á solicitar se sirva ordenar la mensura y demarcación de la pertenencia que me corresponde según la ley.—Es justicia.— *M. Rondanini.*

Enero 13 de 1894.—Como lo piden: publíquese según el artículo 231 del Código de Minería.

Fíjese cartel-aviso en las puertas del del Departamento y notifíquese á los interesados.—Carlos A. L. Hoskold.

e25 30 v4 fb.

Buenos Aires, Enero 11 de 1894.—Señor Director del Departamento de Minas y Geologia.— **Mariano Rondanini,** en la solicitud sobre denuncia de huano en

la Isla sin nombre en vera Bahía lat. 44º. 20: S. long. 65º, 15: 00" O. á V. S. como mejor proceda digo:

Que estando hecha la publicación sin haberse presentado oposición alguna vengo á solicitar se sirva ordenar la mensura y demarcación de la pertenencia que me corresponde según la ley.—Es justicia. —*M. Rondanini.*

Enero 13 de 1894.—Como lo piden: publíquese según el artículo 231 del Código de Minería.

Fíjese cartel-aviso en las puertas del Departamento y notifíquese á los interesados.—CARLOS A. L. HOSKOLD.

e25 30 v4 fb.

Buenos Aires, Enero 11 de 1894.—Señor Director del Departamento de Minas y Geología.— **Mariano Rondanini,** en la solicitud sobre denuncia de huano en Isla Chico Robledo lat. 45º. 07' Sud long. 66º. 07' O. á V. S. como mejor proceda digo:

Que estando ya hecha la publicación sin haberse presentado oposición alguna vengo á solicitar se sirva ordenar la mensura y demarcación de la pertenencia que me correspoude según la Ley.—Es justicia.— *M. Rondanini.*

Enero 13 de 1894.—Como lo piden: publíquese según el artículo 231 del Código de Minería.

Fíjese cartel-aviso en las puertas del Departamento y notifíquese á los interesados.—CARLOS A. L. HOSKOLD.

e25 30 v4 fb.

Buenos Aires, Enero 11 de 1894.—Señor Director del Departamento de Minas y Geología.—**Mariano Rondanini,** en la solicitud sobre denuncia de huano en la pequeña piedra lat. 45º, 02' S. long. 66º; 00' 30" O. á V. S. como mejor proceda digo:

Que estando hecha la publicación sin haberse presentado oposición alguna vengo á solicitar se sirva ordenar la mensura y demarcación de la pertenencia que me corresponde según la Ley.—Es justicia.— *M. Rondanini.*

Enero 13 de 1894.—Como lo piden: publíquese segun el artículo 231 del Código de Minería.

Fíjese cartel-aviso en las puertas del Departamento y notifíquese á los interesados.—CARLOS A. L. HOSKOLD.

e25 30 v4 fb.

TERRITPRIO NACIONAL DE SANTA CRUZ

Buenos Aires, Enero 11 de 1894.—Señor Director del Departamento de Minas y Geología.—**Mariano Rondanini,** en la solicitud sobre denuncia de huano en las piedras sin nombre existenles en la Bahía Springs entre Punta Hill y la Isla Pinguines á V. S. como mejor proceda digo:

Que estando hecha la publicación sin haberse presentado oposición alguna vengo á solicitar se sirva ordenar la mensura y demarcación de la pertenencia que me corresponde según la Ley.—Es justicia.— *M. Rondanini.*

Enero 13 de 1894.—Como lo piden: publíquese según el artículo 231 del Código de Minería.

Fíjese cartel-aviso en las puertas del Departamento y notifíquese á los interesados.—CARLOS A. L. HOSKOLD.

e25 30 v4 fb.

Buenos Aires, Diciembre de 1893.—Señor Director del Dapartamento Nacional de Minas y Geología.—**Mariano Rondanini,** mayor de edad, domiciliado en la calle Segunda Defensa número 2560, ante V. se presenta respetuosamente exponiendo que: conociendo la existencia de un depósito de huano y teniendo los elementos y recursos necesarios para su debida explotación, solicito me conceda las pertenencias que asigna la ley de la materia, ubicándolas en la isla sin nombre latitud 44º.30' S., longitud 65º.20' O., distante 3 1/2 millas Este de la Punta San Fulgencio, en el Territorio Nacional del Chubut.—Dios guarde á V.—MARIANO RONDANINI.

Presentada hoy veinte de Diciembre de mil ochocientos noventa y tres, siendo las 2 y 45 p. m.—Conste.—RESTA.

Diciembre 21 de 1893.—En esta fecha entró en el Departamento.—JUAN DE CARLÉS, Secretario.

Enero 5 de 1894.—De conformidad con la superior resolución de Julio 6 de 1892 referente á la sustancia denunciada;

Regístrese y publíquese en el BOLETÍN OFICIAL de la Capital, conforme al artículo 119 del Código de Minería.

Fíjese cartel-aviso en las puertas del Departamento y notifíquese al interesado. —*Carlos A. L. Hoskold.*

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1893. — Señor Director del Departamento Nacional de Minas y Geología. — **Mariano Ronpanini,** mayor de edad, domiciliado en la calle Segunda Defensa núm. 2560, ante V. se presenta respetuosamente exponiendo que: conociendo la existencia de un depósiio de huano y teniendo los elementos y recursos necesarios para su debida explotación, solicito me conceda las pertenencias que asigna la Ley de la materia, ubicándolas en las islas Escobar latitud 45º 02' S.; longitud 65º 53' O., á 6 millas N. E. de Piranid Gull Is., en el Territorio Nacional del Chubut. Dios guarde á V.—M. RONDANINI.

Presentada hoy veinte de Diciembre de mil ochocientos noventa y tres, siendo las 2.45 p. m.—Conste.—RESTA.

Diciembre 21 de 1893.—En esta fecha entró en el Departamento.—JUAN DE CARLES, Secretario.

Enero 5 de 1894. — De conformidad con la superior resolución de fecha Julio 6 de 1892, referente á la sustancia denunciada;

Regístrese y publíquese en el BOLETÍN OFICIAL de la Capital, conforme al articulo 119 del Código de Minería.

Fíjese cartel-aviso en las puertas del Departamento y notifíquese al interesado. —*Carlos A. L. Hoskold.*

Buenos Aires, Diciembre de 1893.—Señor Director del Departamento Nacional de Minas y Geología.—**Mariano Rondanini,** mayor de edad, domiliado en la calle Segunda Defensa núm. 2.560, ante V. se presenta respetuosamente exponiendo que: conociendo la existencia de un depósito de huano y teniendo los elementos y recursos necesarios para su debida explotación, solicito me conceda las pertenencias que asigna la Ley de la materia, ubicándolas en las islas sin nombre situadas en la bahía Wrech, latitud 44º, 59'S., longitud 65º, 35'O, distantes 3 milla N. E. de la bahía Inglés, en el Territorio Nacional de Chubut.—Dios guarde á V.—M. RONDANINI.

Presentada hoy veinte de Diciembre de mil ochocientos noventa y tres, siendo las 2 y 45 p. m.—Conste.—RESTA.

Diciembre 21 de 1893.- En esta fecha entró en el Departamento.—JUAN DE CÁRLES, Secretario.

Enero 5 de 1894.—De conformidad con la superior resolución de Julio 6 de 1892, referente á la sustancia denunciada;

Regístrese y publíquese en el BOLETIN OFICIAL de la Capital, conforme al artículo 119 del Código de Minería.

Fíjese cartel-aviso en las puertas del Departamento y notifíquese al interesado. —*Carlos A. L. Hoskold.*

Buenos Aires, Diciembre de 1893.—Señor Director del Departamento Nacional de Minas y Geología.—**Mariano Rondanini,** mayor de edad, domiciliado en la calle Segunda Defensa núm. 2560, ante V. se presenta respetuosamente exponiendo que: conociendo la existencia de un depósito de huano y teniendo los elementos y recursos necesarios para su debida explotación, solicito me conceda las pertenencias que asigna la ley de la materia, ubicándolas en la pequeña piedra al Nord de la Punta Drentons, lat. 45º. 02'S. long. 66º.00'30" O., distante 2 1/2 millas al Nord de la dicha Punta Drentons, en el Territorio Nacional del Chubut. — Dios guarde á V.—M. RONDANINI.

Presentada hoy veinte de Diciembre de mil ochocientos noventa y tres, siendo las 2 y 45 p. m.—Conste.—RESTA.

Diciembre 21 de 1893.—En esta fecha entró en el Departamento.—JUAN DE CARLES, Secretario.

Enero 5 de 1894.—De conformidad con la superior resolución de Julio 6 de 1892 referente á la sustancia denunciada;

Regístrese y publíquese en el BOLENÍN OFICIAL de la Capital, conforme al artículo 119 del Código de Minería.

Fíjese cartel-aviso en las puertas del Departamento y notifíquese al interesado. —*Carlos A. L. Hoskold.*

TERRITORIO NACIONAL DE SANTA CRUZ

Buenos Aires, Diciembre de 1893.—Señor Director del Departamento Nacional de Minas y Geología.—**Mariano Rondanini,** mayor de edad, domiciliado en la calle Segunda Defensa 2,560, ante V. se presenta respetuosamente exponiendo que: conociendo la existencia de un depósito de huano y teniendo los elementos y recursos necesarios para su debida explotación, solicito me conceda las pertenencias que asigna la ley de la materia, ubicándolas en las piedras sin nombre existentes en la bahía Spriens, entre la Punta Hill y la isla Penguines, Dt.3 1/2 m., en el Territorio Nacional de Santa Cruz.—Dios guarde á V.—M. RONDARINI.

Presentada hoy veinte de Diciembre de mil ochocientos noventa y tres, siendo las 2 y 45 p. m.—Conste.—RESTA.

Diciembre 21 de 1893.—En esta fecha entró en el Departamento.—JUAN DE CARLES, Secretario.

Enero 5 de 1894.—De conformidad con la superior resolución de Julio 6 de 1892, referente á la sustancia denunciada;

Regístrese y publíquese en el BOLETÍN OFICIAL de la Capital, conforme al artículo 119 del Código de Minería.

Fíjese cartel-aviso en las puertas del Departamento y notifíquese al interesado.— *Cárlos A. L. Hoskold.*

TERRITORIO NACIONAL DE LA PAMPA CENTRAL

EXPLORACIÓN

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1893.— Señor Director General del Departamento Nacional de Minas y Geología.—**Carlos Graham y Cª,** mayores de edad, de estado soltero, de profesión minero, con domicilio legal en la calle 25 de Mayo 255, ante el Señor Director, con todo respeto, se presentan exponiendo: Que tenemos conocimiento de la existencia de vetas argentíferas en el Territorio Nacional de la Pampa Central, y deseando verificar su valor comercial, solicitan se sirva concedernos un permiso de cateo y exploración, por el término y área del terreno que la Ley acuerda, en terreno del Estado, inculto, sin labrar, y no cercado, situado en el lugar denominado el Cauce Seco del Cura Có. Acompañamos un cróquis del lugar de nuestra referencia. —Es justicia.—CARLOS GRAHAM Y Cª.

Presentado hoy veintinueve de Diciembre de mil ochocientos noventa y tres, siendo las tres y cuarenta pasado meridiano.—Conste.—RESTA.

Diciembre 30 de 1893.—En esta fecha

entró en el Departamento.—JUAN DE CARLES, Secretario.

Buenos Aires, Enero 8 de 1894.—Regístrese y publíquese en el BOLETÍN OFICIAL de la Capital, conforme al artículo 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas del Departamento y notifíquese al interesado.—CARLOS A. L. HOSKOLD. e.19 v.29.

TERRITORIO NACIONAL DE LA PAMPA CENTRAL

PERTENENCIAS

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1893.—Señor Director General del Departamento de Minas y Geología.—**Carlos Graham y Ca**, mayores de edad, de estado soltero, de profesión minero, domiciliado en calle 25 de Mayo 255, ante Vd. nos presentamos y respetuosamente exponemos: Que hemos descubierto varios filones de mineral argentíferos, que corren paralelos en dirección N. N.O. y S. S.E., situados en el Territorio Nacional de la Pampa Central, y en calidad de descubridores solicitamos del Señor Director se nos concedan las pertenencias que por la Ley de la materia nos corresponden, de conformidad con el art. 132 y 338 del Código de Minería, ubicándolos como sigue: Está situado el primer filón en el paraje denominado el «Cauce Seco del Cura Có», á setenta y cinco (75) leguas, m. o. m. de Bahía Blanca. En el distrito de nuestra referencia pasa un rio denominado el Rio Colorado, y desde el punto en donde entra el Cauce Seco del Cura Có, en dicho río, y á siete leguas, m. o. m. hácia el primer filón, colocaré la primera estaca, sobre el mismo filón que denomino A en el plano que acompaño este, y á 1200 metros, siguiendo este filón en dirección N. N.O., la última estaca. Este filón corre al lado O. del filón ya registrado bajo el nombre de «La Reina de las Pampas». A esta mina damos el nombre de «El Rey». Sobre el filón denominado B, que se halla al lado de «El Rey», solicitamos cuatro pertenencias contíguas, tomando como punto de partida el indicado en el plano con el Núm. 1, y á 1200 metros hácia el N. N.O, colocaré la última estaca en Núm. 2. A esta mina damos el nombre de «El Stanton». Sobre el filón denominado C, que se halla á 700 metros, m. o. m. hácia el Este del filón A, solicitamos cuatro pertenencias contiguas, tomando como punto de partida el indicado en el plano con el Núm. 3, y á 1200 metros hàcia el N. N.O., colocaré la última estaca en Núm. 4. A esta mina damos el nombre de «El Yerrtón». Oportunamente presentaremos en ese Departamento las muestras del mineral. El terreno de nuestra referencia no está poblado, cultivado ni cercado, y pertenece al Estado.—Es justicia.—CARLOS GRAHAM Y Ca

Presentado hoy veintinueve de Diciembre de mil ochocientos noventa y tres, siendo las tres y cuarenta pasado meridiano.—Conste.—RESTA.

Diciembre 30 de 1893.—En esta fecha entró en el Departamento.—JUAN DE CARLES, Secretario.

Enero 8 de 1894.—Regístrese y publíquese en el BOLETÍN OFICIAL de la Capital, conforme al art. 119 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas del Departamento y notifíquese al interesado.—CARLOS A. L. HOSKOLD. e.19-26, f.5

LICITACIONES

Intendencia Municipal

LICITACIÓN

Enero 22 de 1894.

Bajo las bases que los interesados podrán consultar en la Sección Hacienda, llámase á licitación para el dia 30 del corriente á las 4 p. m. para verificar la impresión del Anuario de Estadística de la Ciudad de Buenos Aires, correspondiente al año 1893.—*El Secretario.* e24 v30

LICITACIÓN

Enero 23 de 1894.

Bajo las bases que los interesados podrán consultar en la Sección Hacienda, llámase á nueva licitación para el dia 30 del corriente á las 4 p. m. para el arrendamiento de la propiedad municipal situada en la calle Salguero, frente á la Penitenciaria.—*El Secretario.* e24 v30

IMPUESTO DE ANÁLIS DE SUSTANCIAS ALIMENTICIAS Ó DE CONSUMO

Con arreglo al artículo 29 de la ordenanza general de impuestos, se hace saber á los introductores, fabricantes ó vendedores de sustancias alimenticias ó de consumo, que estén matriculados en el Registro de Comercio, y deseen eximirse de colocar estampillas en los envases, pagando trimestralmente el impuesto respectivo, que deben inscribirse durante el mes de Enero en el registro especial que llevará al efecto la Oficina Química.

Los que expidieren certificados á sus compradores sin haber llenado este requisito, incurrirán en la multa de $ 10 m/n, por cada envase. Igualmente abonará el que sin adherirse á esta formula no hiciere uso de estampillas previo certificado de la Oficina Química.—Buenos Aires, Enero 8 de 1894.—EL JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE RENTAS.

IMPUESTO GENERAL DE ALUMBRADO, LIMPIEZA Y BARRIDO

Se hace saber á los señores propietarios contribuyentes del impuesto general, que deseen satisfacerlo por año adelantado, con el descuento del 10 % que establece la ordenanza vigente, que, desde la fecha hasta el 31 del corriente mes de Enero, pueden pasar á inscribirse en el registro especial que al efecto se llevará.

Siendo responsables las propiedades del pago del impuesto correspondiente á los negocios, profesiones ó industrias, á más del de la propiedad, y con el fin de evitar reclamos, corresponde, de acuerdo con el artículo 7º de la ordenanza, que los señores propietarios abonen igualmente dicho impuesto por los negocios, profesiones ó industrias que en sus propiedades esten establecidos,—Buenos Aires, Enero 5 de 1894.—EL JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE RENTAS.

LICITACIÓN PARA LA COLOCACIÓN DE 203 METROS DE AZULEJOS EN EL MERCADO DE BELGRANO.

Hasta el 24 del corriente, á las 3 p. m. se recibirán propuestas para la indicada obra, debiendo los interesados consultar el pliego de condiciones en la sección higiene y seguridad.

Buenos Aires, Enero 12 de 1894.—JORGE N. WILLIAMS, Secretario.

Se hace saber á los locatarios de sepulturas en el Cementerio general de la Chacarita, cuyos arrendamientos hayan vencido, que el señor Intendente ha acordado un plazo de sesenta dias, á contar desde la fecha, para la exhumación de los restos en ellas inhumados, previniéndoseles que si no fueran removidos una vez terminado este plazo, serán depositados en el osario general.

Buenos Aires, Enero 11 de 1804.—JORGE N. WILLIAMS, Secretario.

LICITACIÓN PARA LA PROVISIÓN DE PAN Á LOS HOSPITALES Y ASILOS MUNICIPALES, DURANTE EL PRIMER SEMESTRE DEL AÑO CORRIENTE.

El dia Lúnes 29 de Enero próximo á las 4 p. m., se recibirán propuestas para la provisión indicada. Los interesados deben consultar el pliego de condiciones en la sección higiene y seguridad de esta Secretaría.—Buenos Aires, Enero 13 de 1893.—JORGE N. WILLIAMS, Secretario.

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

EDICTO

Por disposición del señor Presidente de la Contaduría General de la Nación, se cita á los siguientes señores: ex Secretario de la Comisión de Inmigración de Mendoza, don Manuel Puyrredon; ex Habilitado del Juzgado Letrado de Formosa, don Rodolfo Irusta, y ex Habilitado del Batallón 5º de Infantería de Linea, don Arturo Urien; para que dentro del término de quince dias se presenten por sí ó por apoderado, á responder á los cargos que contra los mismos se formulan,—Contaduría General, Enero 21 de 1894.—*J. Belin*, Secretario. e.21 v.5 f.

Contribución Territorial y Patentes

De la Nación

Se previene á los ambulantes que solo queda el resto del mes actual para sacar la patente.

Enero 16 de 1894.

EL ADMINISTRADOR.

EDICTOS JUDICIALES

Por disposición del señor Juez de 1a Instancia en lo Civil y Comercial del Departamento del Sud, doctor Martín Llan de Rosas, se convoca á todos los acreedores de la casa de comercio de los señores **Pascual y Lorenzo** del partido de Balcarce á una reunión que se celebrará en el juzgado de S. S. el día 1º de Febrero del año entrante á las 9 de la mañana á objeto de resolver sobre las moratorias solicitadas por dichos señores.—Dolores, Diciembre 28 de 1893.—RODOLFO PANELO, Escribano Secretario.

Por disposión del señor Juez de primera instancia en lo civil de la capital de la república, Dr. Alberto Centeno, se cita y emplaza por el término de treinta días, á contar desde la primera publicación del presente, á todos los que se consideren con derecho á los bienes dejados por fallecimiento de **don Santiago Viso ó Bisso**, ya sea como herederos ó acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su juzgado y secretaría del que suscribe, á deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Buenos Aires, Diciembre 30 de 1893.—PABLO CÁRDENAS.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor Angel Garay, se cita por medio del presente, á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de don **Bartolomé Cerrutti**, á fin de que sea como herederos ó acredores, comparezcan dentro del término de treinta días, á deducir sus acciones por intermedio de la Secretaría del que firma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires, Diciembre 28 de 1893.—N. GONZÁLEZ DEL SOLAR, hijo.

Por disposición del señor Juez de 1ª Instancia en lo civil de la capital de la República, doctor Juan A. García, se cita llama y emplaza por el término de treinta dias, á contar desde la primera publicación del presente, á todos los que se consideren con derecho á los bienes dejados por fallecimiento de **Dª María Dolores Morillo é Hidalgo de Carrasco,** ya sea como herederos ó acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su juzgado y secretaría del que suscribe, á deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Buenos Aires, Diciembre 22 de 1893.—PEDRO CEDRÉS, secretario.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Juan A. García, se cita y emplaza por el término de treinta dias, á contar desde la primera publicación del presente, á todos los que se consideren con derecho á los bienes dejados por fallecimiento de **don Juan Bautista Nicolini,** ya sean como herederos ó acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, á deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Diciembre 30 de 1893.—JULIO R. GUYOT, Secretario.

Por disposición del señor Juez de primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor Juan A. García, se cita y emplaza por el término de treinta días, á contar desde la primera publicación del presente, á todos los que se consideren con derecho á los bienes dejados por fallecimiento de **don Manuel Gambin,** ya sea como herederos ó acreedores, para qce dentro de dicho término comparezcan por ante su juzgado y Secretaría del que suscribe, á deducir sus acciones en forma bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Buenos Aires, Diciembre 27 de 1893.—JULIO R. CUYOT, Secretario.

BANCOS

AVISOS GENERALES